

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		CONSEJERIA DE CULTURA	
Decreto 314/96, de 25 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Real Academia Sevillana de Ciencias Veterinarias.	10.310	Decreto 118/1996, de 26 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento denominado Peñas de los Gitanos, en el término municipal de Montefrío (Granada).	10.315

2. Autoridades y personal

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Resolución de 22 de julio de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.	10.322
Resolución de 15 de julio de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos de Profesorado Universitario.	10.321		
Resolución de 17 de julio de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.	10.322		

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 26 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).	10.324	Resolución de 30 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Cornelia Haarhaus recaída en el expediente sancionador núm. MA-579/95/EP.	10.325
--	--------	--	--------

Resolución de 30 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Sánchez Gómez, recaída en el expediente sancionador núm. 579/95/EP. 10.326

Resolución de 30 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Barbero Hidalgo, recaída en el expediente sancionador núm. 594/95/MR. 10.326

Resolución de 30 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Sánchez Gómez, recaída en el expediente sancionador núm. 606/95/EP. 10.328

Resolución de 30 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Sánchez Gómez recaídas en los expedientes sancionadores núms. 27/96 y 30/96. 10.329

Resolución de 30 de julio de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos básicos de formación a distancia, incluidos en el Programa de Formación Continua, del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía. 10.329

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 26 de julio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 4 de junio de 1996. 10.335

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de julio de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2086/96, interpuesto por doña M.ª Carmen Rueda Cañuelo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.335

Resolución de 25 de julio de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contenciosos-administrativos núms. 1917/96, 1918/96, 1920/96, 1851/96 y 1853/96, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.335

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de julio de 1996, por la que se autoriza el cambio de denominación específica de los Centros de Educación Preescolar y de Educación Primaria/Educación General Básica denominados San Juan Bautista de Jerez de la Frontera (Cádiz). 10.335

Orden de 8 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San Juan Bosco, de Morón de la Frontera (Sevilla). 10.336

Orden de 8 de julio de 1996, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado Virgen de la Macarena de Málaga. 10.337

Orden de 9 de julio de 1996, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro docente privado de Educación Primaria Montessori de Huelva. 10.337

Orden de 10 de julio de 1996, por la que se convocan subvenciones a Centros reconocidos y autorizados de Música y Danza dependientes de Corporaciones Locales. 10.338

Orden de 10 de julio de 1996, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para tres unidades de Educación Infantil, al Centro Privado de Educación Infantil Amanecer de Granada. 10.339

Orden de 12 de julio de 1996, por la que se autoriza al Centro Colegio Marcelo Spínola a impartir determinadas enseñanzas conforme al Sistema Educativo vigente en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. 10.340

Orden de 12 de julio de 1996, por la que se autoriza al centro Escuela Autónoma de Dirección de Empresas a impartir determinadas enseñanzas conforme al sistema educativo vigente en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. 10.340

Orden de 12 de julio de 1996, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades docentes en los Centros Privados de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se citan. 10.341

Orden de 12 de julio de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Severo Ochoa para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Granada. 10.341

Orden de 15 de julio de 1996, por la que se convoca el VI Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn al Jatib. 10.342

Orden de 15 de julio de 1996, por la que se convoca el VI Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas. 10.342

Orden de 15 de julio de 1996, por la que se convoca el VI Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides. 10.343

Orden de 15 de julio de 1996, por la que se convoca el IV Premio Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica. 10.343

Orden de 15 de julio de 1996, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación, en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía. 10.344

Orden de 15 de julio de 1996, por la que se regulan las ayudas para la realización de proyectos de actividades de orientación profesional y de formación para la inserción laboral y de viajes y visitas de interés tecnológico y social por alumnos y alumnas de los Centros docentes públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos durante el curso académico 1996/97.

10.348

Orden de 16 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Santa Joaquina de Vedruna, de Sevilla.

10.350

Corrección de errores de la Orden de 20 de mayo de 1996, sobre admisión de alumnos y alumnas en los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1996/97. (BOJA núm. 72, de 25.6.96).

10.351

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 4 de julio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble que se cita.

10.352

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 22 de julio de 1996, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Asociación Española para el Estudio del Cuaternario (Madrid).

10.352

Orden de 8 de agosto de 1996, por la que se modifica la de 23 de abril de 1996, reguladora del ejercicio de la pesca del cangrejo rojo, *Procambarus clarkii*, en el Paraje Natural del Brazo del Este (Sevilla).

10.353

Resolución de 25 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2044/96-S.2º, interpuesto por don Juan Garzón Ruiz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

10.353

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 8 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público de consultoría y asistencia por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (Expte. ACS/COA-6/96). (PD. 2942/96).

10.353

Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica, por el procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2952/96).

10.357

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica, por el procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2947/96).

10.354

Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2953/96).

10.358

Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica, por el procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2949/96).

10.355

Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2954/96).

10.358

Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica, por el procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2950/96).

10.355

Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2955/96).

10.359

Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2951/96).

10.356

Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2956/96).

10.360

Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica, por el procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2957/96).

10.361

Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2958/96). 10.362

Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2959/96). 10.362

Resolución de 22 de julio de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta. 10.363

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación, por el sistema de subasta, del Aprovechamiento Forestal en zona de El Mustio. (PD. 2960/96). 10.364

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 7 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca concurso por el procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2943/96). 10.364

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Resolución de la Comisión Ejecutiva, sobre convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación que se cita. (PP. 2836/96). 10.365

Resolución sobre concurso público para la adjudicación de las obras de construcción pasarela peatonal, Barriada Padre Pío. (PP. 2946/96). 10.366

Acuerdo Comisión Ejecutiva, mediante el que se convoca concurso público para la reparación Carriles-Bus, calle San Fernando. (PP. 2835/96). 10.366

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 2841/96). 10.367

Anuncio. (PP. 2842/96). 10.367

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio de licitación. (PP. 2893/96). 10.367

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias. 10.368

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea aérea de media tensión 15/20 Kv entre Villablanca y San Silvestre de Guzmán (Huelva). (PP. 2769/96). 10.369

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio sobre aceptación de la ampliación de la delegación de competencias de parte de las facultades de recaudación de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba). (PP. 2409/96). 10.370

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 314/96, de 25 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Real Academia Sevillana de Ciencias Veterinarias.

Los cambios acaecidos desde la aprobación de los Estatutos de la Academia Sevillana de Ciencias Veterinarias

en Asamblea General Extraordinaria de 17 de diciembre de 1980, así como la concesión a la misma por su Majestad El Rey del título de «Real» el 27 de abril de 1992, obligan a renovar los mismos, a cuyo fin en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 1992, se aprobaron los nuevos Estatutos.

La Junta de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Academias de acuerdo con lo establecido en el art. 13.29 del Estatuto de Autonomía de Andalucía,

cumplidos los trámites previos, y vista la petición formulada por la Real Academia citada, así como el informe favorable emitido por el Instituto de Academias de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de junio de 1996.

DISPONGO

Artículo Unico. Se aprueban los Estatutos de la Real Academia Sevillana de Ciencias Veterinarias, cuyo texto se publica Anexo al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ESTATUTOS DE LA REAL ACADEMIA SEVILLANA DE CIENCIAS VETERINARIAS

CAPITULO I

Artículo 1.º La Real Academia Sevillana de Ciencias Veterinarias es una Corporación de Derecho Público, con plena personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, de carácter científico, continuadora de la tradición que en este sentido ostenta la profesión Veterinaria en la zona de su actuación.

Su ámbito territorial abarca las provincias de Sevilla, Córdoba, Cádiz y Huelva, radicando su sede en Sevilla.

Artículo 2.º Los fines de la Academia serán fundamentalmente:

- a) Fomentar y cultivar el estudio e investigación de las Ciencias Veterinarias.
- b) Emitir los informes que le fueren interesados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por otras autoridades competentes, organizaciones, entidades particulares, etc.
- c) Organizar Congresos, Simposium, Sesiones Científicas, Cursos, Exposiciones, Conferencias, y cualquier otro acto de tipo cultural.
- d) Dirigir al Gobierno, Junta de Andalucía, Corporaciones, Entidades Oficiales y Particulares, las propuestas relacionadas con las Ciencias Veterinarias que estimen convenientes.
- e) Conceder distinciones, becas, así como adjudicar premios que estimulen trabajos de investigación en Ciencias Veterinarias y afines.
- f) Fomentar las relaciones con Corporaciones y Centros Científicos Españoles y Extranjeros para el mejor desarrollo de sus funciones.
- g) Publicar anualmente una Memoria que recoja la labor desarrollada por la Academia.
- h) Tener representación en todos los Organismos Veterinarios y Docentes dentro de su zona de actuación, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) Tener representación en los Tribunales de Oposiciones y Concursos de méritos que se constituyan para

cubrir plazas de Organismos Autonómicos, Provinciales y Municipales, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.º El emblema y el sello de esta Real Academia lo presidirá la Corona Real Borbónica, debajo de la cual aparecerá un sol naciente entre montañas, figurando en el centro del sol la Cruz de Malta, situado todo ello sobre la figura de San Fernando entronizado con San Isidoro de Sevilla a la derecha y San Leandro a la izquierda. Alrededor figuran las palmas académicas.

Este mismo distintivo servirá de base para la medalla de la Academia, que estará ejecutada en plata sobredorada y esmaltada. El cordón para prenderla del cuello será de seda u otro tejido, trenzados en colores blanco y verde. El pasador del cordón en plata sobredorada con la imagen de nuestro Patrón San Francisco de Asís, patrono de la profesión Veterinaria.

CAPITULO II

ORGANIZACION DE LA ACADEMIA

Artículo 4.º La Academia estará constituida por tres clases de Académicos:

- a) Numerarios, con un máximo de 32.
- b) De Honor, con un máximo de 10.
- c) Correspondientes, con un máximo de 40.

Artículo 5.º Académicos numerarios.

a) Ser español, o ciudadano de algún Estado miembro de la Unión Europea, estar en posesión de un título superior y residir en alguna de las provincias del ámbito de actuación de la Academia, pudiendo designarse en casos de cualificada excepción personas residentes fuera de este ámbito territorial, siempre que se comprometan a cumplimentar, al menos periódicamente, el requisito de asistencia a las sesiones.

b) Contar con diez años como mínimo de ejercicio profesional.

c) Haberse distinguido con publicaciones originales de importancia, a juicio de la Corporación, o tener una práctica de reconocido prestigio.

d) Ser propuesto por cinco Sres. Académicos Numerarios (no más), acompañada la propuesta del «Curriculum Vitae» del candidato.

e) Su elección corresponde a la Junta General Extraordinaria, debiendo contar con las dos terceras partes en primera votación, admitiéndose el voto mediante certificado de los que no pudieran asistir a la Sesión y lo justifiquen debidamente.

Si en la primera votación ningún candidato resultara elegido se procederá en la misma Sesión, a nueva votación y será elegido el que tenga el voto favorable de las dos terceras partes de los Académicos Numerarios asistentes.

Si en la segunda votación ningún candidato resultara elegido se procederá en la misma Sesión, a una tercera votación, en la que bastará que algún candidato obtenga la mitad más uno de los votos de los Académicos presentes. Si ninguno los obtuviera se anunciará de nuevo la vacante.

Artículo 6.º Los candidatos cuya elección fuese aprobada serán proclamados «ipso facto» Académicos electos.

Para la toma de posesión de su plaza presentarán a la Academia en un plazo de un año a partir del día de su elección el texto del discurso que pronunciará en el acto de recepción.

Se concederá un plazo de tres meses para que el Académico Numerario designado, redacte el discurso de contestación.

Presentado el discurso de contestación la Junta de Gobierno, a propuesta del Presidente, señalará el día y

la hora para que se celebre la Sesión pública y solemne de recepción.

Si dentro del indicado plazo de un año, el Académico electo no presentara el discurso de toma de posesión, se entenderá que renuncia a integrarse en la Academia, y se procederá a convocar la vacante producida.

Artículo 7.º Los Académicos de Número, disfrutarán de las siguientes prerrogativas:

- a) En los actos y comunicaciones oficiales tendrán el tratamiento de Ilustre Señor.
- b) Usarán como distintivo la medalla de la Academia.
- c) Asistir con voz y voto a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias, así como a las Sesiones y comisiones de que formen parte.
- d) Elegir y ser elegibles para ocupar cargos en la Junta de Gobierno.
- e) Asistir por designación del Presidente a los actos y misiones que precisen o aconsejen la presencia de miembros de la Academia.

Artículo 8.º Son obligaciones de los Académicos Numerarios las siguientes:

- a) Asistir a las Sesiones de las Juntas Ordinaria y Extraordinaria que se convoquen. La falta de asistencia sin motivo debidamente justificado, durante dos años a las Sesiones a las que fueron convocados, se entenderá como renuncia a la plaza, causando baja previo acuerdo de la Junta de Gobierno y con la aprobación de la Junta General.
- b) Evacuar cuantos informes le sean encomendados en materia propia de la Academia.
- c) Enviar dos ejemplares de cuantas publicaciones realice.

Artículo 9.º La condición de Académico de Número se perderá:

- a) Por la renuncia expresa del interesado.
- b) Por la falta de asistencia sin motivo debidamente justificado durante dos años a las Sesiones que se convoquen; en este caso se entenderá la falta de asistencia como renuncia tácita a la plaza y el Académico de Número causará baja previo acuerdo en tal sentido de la Junta de Gobierno ratificado en Asamblea General por mayoría simple de los presentes.

Artículo 10.º Académicos de Honor.

Su nombramiento deberá recaer en personalidades científicas de renombre nacional o internacional y la propuesta deberá ser formulada por cinco Académicos Numerarios (no más), acompañada del «Curriculum Vitae» del candidato. Su número no podrá exceder de diez. Su elección corresponde a la Junta General de Académicos Numerarios, debiendo obtener el voto favorable de al menos las tres quintas partes de la Junta General, sin perjuicio del número de asistentes a la Junta.

Artículo 11.º Excepcionalmente la Academia podrá conceder el título de Académico de Honor a Corporaciones de gran prestigio en el campo de las Ciencias Veterinarias. Será de aplicación lo establecido en el art. 10, pero debiendo alcanzar al menos las cuatro quintas partes de los votos de la Junta General.

Artículo 12.º Son derechos de los Académicos de Honor el asistir a las reuniones científicas y Juntas Generales de la Corporación. Tener voz y voto en los asuntos científicos que se traten en las Sesiones de la Academia.

No tendrán votos en las elecciones a Académicos y Junta Directiva.

Artículo 13.º Académicos Correspondientes.
Serán aquéllos que:

- a) Obtengan los premios de los Concursos Científicos convocados por la Academia.
- b) Los que a propuesta de cinco Académicos Numerarios obtengan la aceptación de la mayoría cualificada de la Junta de Gobierno y al menos las tres quintas partes de la Junta General.
- c) Podrán ser Académicos Correspondientes tanto los individuos de nacionalidad española como los extranjeros que poseyendo títulos universitarios, se hagan acreedores a esta distinción por sus relevantes méritos o por su especial colaboración con la Academia.
- d) En cualquiera de los tres apartados anteriores será necesario el contar con el «Curriculum Vitae» de los interesados.

Artículo 14.º Las vacantes que se produzcan deberán ser anunciadas en el plazo máximo de seis meses, procediéndose de la siguiente forma:

Una vez proclamada la vacante por la Junta de Gobierno, se comunicará a todos los Académicos Numerarios que en un plazo de treinta días naturales a partir de la proclamación de la vacante presenten en la Secretaría de la Academia las candidaturas, suscritas por cinco Académicos Numerarios (no más), acompañadas del «Curriculum Vitae» del candidato y la indicación de que el candidato aceptará la plaza en caso de ser elegido, así como su compromiso de asistir a las reuniones a las que sea convocado.

Serán rechazadas cuantas propuestas no cumplieren todos y cada uno de estos requisitos.

Expirado el plazo de presentación de candidaturas serán remitidas al Censor para su preceptivo informe de cada una de ellas.

CAPITULO III

DEL GOBIERNO DE LA ACADEMIA

Artículo 15.º La Academia estará regida por una Junta General, integrada por todos los Académicos Numerarios, que forman el Pleno de Académicos Numerarios, y por una Junta de Gobierno.

Artículo 16.º La Junta de Gobierno estará constituida por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Censor, un Tesorero y un Bibliotecario, todos ellos designados entre los Académicos Numerarios. Todos los cargos serán elegidos por la Junta General.

Artículo 17.º La duración del mandato de los cargos directivos será de seis años, renovándose cada tres años en su mitad. El primer relevo será el Secretario, el Tesorero y el Vicepresidente el segundo el resto de los cargos.

Todos los cargos podrán ser reelegidos por un número indefinido de veces.

Artículo 18.º La Junta de Gobierno se reunirá siempre que sea expresamente convocada por el Secretario, por orden del Presidente. Se entenderá constituida en cuanto a la validez de sus acuerdos, cuando asistan por lo menos la mitad más uno de sus componentes. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos presentes.

También podrá reunirse la Junta cuando así lo decida el Presidente o lo soliciten tres de sus miembros.

Artículo 19.º La Junta de Gobierno de la Academia asumirá con la mayor amplitud las funciones de representaciones de la misma, teniendo a tal efecto, todas las atribuciones que con dicho carácter, se conceden en estos Estatutos. Su competencia es la regla general y únicamente cede ante las cuestiones que por jerarquía se sometan expresamente a la resolución superior.

Artículo 20.º Todos los cargos de la Junta de Gobierno serán honoríficos y gratuitos.

Artículo 21.º Del Presidente.
Las atribuciones del Presidente serán:

- a) Convocar por mediación del Secretario, las reuniones generales y de la Junta de Gobierno, presidir y dirigir las discusiones.
- b) Representar a la Corporación en todas las relaciones exteriores, siempre que la Entidad no nombre comisiones especiales para casos concretos.
- c) Firmar, junto con el Secretario, los Títulos, diplomas, actas y correspondencia de oficio, así como cheques, talones, mandamientos de pago, etc..., junto con el Tesorero de la Academia.
- d) Providenciar por sí solo, en casos de urgencia, acuerdos provisionales, de los que dará cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre, o convocando una especial si fuera preciso.
- e) El Presidente tiene calidad de voto para dirimir los empates.

Artículo 22.º Del Vicepresidente.
Las atribuciones del Vicepresidente serán:

- a) Auxiliar al Presidente en sus funciones.
- b) Sustituirlo en caso de ausencia, enfermedad, etc.
- c) Desempeñar las comisiones y presentaciones que le encomiende el Presidente.
- d) Su voto será de calidad y dirimirá los empates cuando actúe en sustitución del Presidente en los supuestos del apartado anterior.

Artículo 23.º Del Secretario.
Sus funciones serán:

- a) Dar oportuna cuenta al Presidente de todas las cuestiones que hayan de ser tratadas en cada Sesión.
- b) Extender y autorizar con su firma las actas de las Sesiones de la Junta de Gobierno y de las Asambleas una vez aprobadas.
- c) Autorizar con su firma los acuerdos, informes, títulos, nombramientos, etc., expedidos en nombre de la Academia.
- d) Convocar las Sesiones ordenadas por el Presidente.
- e) Redactar al final de cada Curso, una Memoria, que después de ser aprobada por la Junta de Gobierno, será leída por él mismo en la Sesión Inaugural del Curso siguiente, la cual contendrá una reseña de las actividades de la Academia desde los puntos de vista científicos y sociales, estado de cuentas y proyectos para el futuro.
- f) Tener a su cargo el archivo de la Academia.

Artículo 24.º Del Censor.
Sus funciones serán:

- a) La vigilancia estricta del cumplimiento de los Estatutos y Reglamento corporativo.
- b) Informar las propuestas de candidatos a Académicos de cualquier clase que se presenten a elección.

c) Intervención anual de las cuentas, como trámite previo a su aprobación por el pleno corporativo.

Artículo 25.º Del Bibliotecario.
Sus funciones serán:

- a) La dirección de la biblioteca de la Academia, procurando atiende en todo lo posible, al constante progreso científico de las Ciencias Veterinarias.
- b) La propuesta de compra de libros, fascículos, y suscripciones a revistas nacionales y extranjeras.
- c) La formación del catálogo, inventario de los volúmenes que ingresen durante cada Curso, resumen de préstamos de obras y movimiento de la Biblioteca, todo lo cual facilitará al Secretario para su inclusión en la Memoria reglamentaria anual.
- d) Cuidará de la publicación de los trabajos científicos su intercambio nacional e internacional.

Artículo 26.º Del Tesorero.
Sus funciones serán:

- a) Administrará el Numerario de la Academia.
- b) Confeccionar las cuentas del ejercicio y los presupuestos para el Curso siguiente.
- c) Presentará cada fin de Curso la cuenta general de movimiento de Caja, facilitando al Secretario los datos para su inclusión en la Memoria anual.

CAPITULO IV

DE LA JUNTA GENERAL, RECURSOS ECONOMICOS Y SESIONES CIENTIFICAS

Artículo 27.º La Junta General será Ordinaria y Extraordinaria. La Junta Ordinaria se reunirá una vez al año y la Extraordinaria cuando lo juzgue el Presidente o la Junta de Gobierno o lo solicite por escrito un número de Académicos Numerarios no inferior al 25% del total.

Será necesario convocar Junta General Extraordinaria para proceder a la modificación de los Estatutos, cambio de nombre, traslado de domicilio, disolución de la Academia.

Artículo 28.º La Junta General será convocada mediante citación dirigida a cada uno de los Académicos Numerarios en la que se haga constar el orden del día.

Siempre se comenzará con la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta anterior. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple.

Corresponderá a la Junta General la interposición de estos Estatutos.

Artículo 29.º Los recursos de la Academia para el cumplimiento y desarrollo de sus fines serán:

- a) Las subvenciones, ayudas y aportaciones, por cualquier título concedidas por organismos públicos o por entidades privadas o particulares.
- b) Los ingresos que puedan percibirse por trabajos o estudios a instancias de terceros, que sean compatibles con el carácter no lucrativo que tiene la Academia, así como por la venta de sus publicaciones.

Artículo 30.º De las Sesiones de la Academia.
Las Sesiones de la Academia serán públicas y de Gobierno.

Las primeras serán para inaugurar anualmente las tareas académicas y para solemnizar la recepción de Académicos y tratar asuntos científicos.

Las Sesiones de Gobierno se celebrarán para tratar asuntos de la Corporación y sólo podrán asistir los Académicos Numerarios.

Artículo 31.º La Sesión Inaugural del Curso tendrá lugar dentro del último trimestre de cada año y constará de los actos siguientes:

- a) Lectura de la Memoria por el Secretario de la Corporación.
- b) Lectura de un trabajo doctrinal a cargo de una personalidad de reconocido prestigio científico, elegida por la Junta de Gobierno.
- c) Adjudicación de los premios concedidos en el año anterior y anuncio del programa para el Curso entrante.
- d) Palabras del Excmo. Sr. Presidente.

Artículo 32.º Las Sesiones solemnes y públicas de recepción de Académicos Numerarios se celebrarán en la fecha que acuerde la Junta de Gobierno y constarán de los siguientes actos:

- a) Lectura por el Secretario del Acta de elección.
- b) Lectura por el candidato del discurso de recepción.
- c) Lectura de contestación por el Académico designado para esta misión.
- d) Imposición por el Presidente al candidato de la Medalla y entrega del Título correspondiente.

CAPITULO V

SECCIONES DE LA ACADEMIA

Artículo 33.º La Academia se dividirá en las siguientes secciones:

1. Ciencias fundamentales e Historia de la Veterinaria.
Comprenderá:

Histología, Anatomía, Histopatología, Bioquímica, Farmacología, Farmacodinamia, Biofísica, Biología General, Zoología, Embriología, Radiobiología, Organografía, Agricultura y Edafología, Literatura y Arte, Biografía, Documentación Científica y Bibliografía, y cuanto se relacione con estas materias.

2. Patología animal y comparada.
Comprenderá:

Patología General, Nosología, Propedeútica, Infecciosa, Clínica, Anatomopatológica, Médica, Parasitaria, Cirugía, Clínica Quirúrgica, Epizootiología, Higiene, Fisiopatología, Toxicología y Terapéutica, Patología Humana y Vegetal en sus relaciones con la Veterinaria, Bacteriología, Virología, Inmunología, Zoonosis y lucha contra vectores, Enfermedades bacterianas, víricas y parasitarias, Análisis Higiénico-sanitario, Experimentación animal con fines médicos y de investigación y cuantas materias con ellas se relacionen.

3. Zootecnia.
Comprenderá:

Producción animal, Tecnología de las Producciones ganaderas, Proyectos y Construcciones ganaderos, Manejo y mecanización de las explotaciones, Morfología externa, Genética, Selección animal, Etnología, Estadística, Economía Agraria, Abastecimiento nacional de alimentos, Comercio y Tipificación de animales y productos, Ecología, Mirozootécnica, Piscicultura, Malacología, Cría de animales de laboratorio y Experimentación clínica y cuantas materias con ellas se relacionen.

4. Bromatología, Sanidad Veterinaria e Industrias Animales.

Comprenderá:

Inspección de Mataderos, Mercados, Sanidad de las Industrias Animales y de las Grasas, Sanidad, Tecnología de la carne, del pescado, de la leche, de los huevos, etc. Frío, Higiene Bromatológica, Radiobiología, Estadística, Control Bromatológico de alimentos para el hombre, Mercados, Maquinaria, Aparatos e Instalaciones de las Fábricas, Higiene pública y privada, Desinfección y Desinsectación y Lucha contra vectores, y cuanto se relacione con estas materias.

5. Reproducción Animal.

Comprenderá:

Fisiopatología de la Reproducción, Esterilidad, Inmunorreproducción, Sistemas de Reproducción (Monta dirigida, Inseminación, Transplante de óvulos, Fecundación in vitro, etc.), Ginecología, Patología de la reproducción, Teratología, Control de celo, Incubación y cuantas materias con ella se relacionen.

6. Nutrición Animal.

Comprenderá:

Alimentación animal, Racionamiento, Nutrición de rumiantes, Bioquímica de los alimentos, Patología de la nutrición, Factores de crecimiento, Tipología de la nutrición, Estudios dietéticos en relación con el hombre, Prácticas y Sistemas de conservación de los alimentos para el ganado, Alimentación de especies útiles al hombre, Análisis de alimentos, Tipificación de piensos, Tecnología de los piensos compuestos y cuantas materias con ellos se relacionen.

Artículo 34.º Todos los Académicos Numerarios serán adscritos a la Sección que corresponda según su especialización.

Artículo 35.º Cada Sección contará con un Jefe de la misma, que será elegido por los Académicos Numerarios que pertenezcan a la Sección. Su mandato será de seis años, pudiendo ser reelegidos.

DISPOSICION DEROGATORIA

Los presentes Estatutos aprobados en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 1992, sustituyen en su totalidad a los Estatutos aprobados el 17 de diciembre de 1980, hasta ahora vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Serán de aplicación subsidiaria las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, mayo de 1994.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 118/1996, de 26 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento denominado Peñas de los Gitanos, en el término municipal de Montefrío (Granada).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el art. 6.a) de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 3.3, el Consejero de Cultura el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo, según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. La zona de las Peñas de los Gitanos constituye un singular espacio natural en el que se definen diversas áreas de interés arqueológico, que representan una amplia etapa cronológica, tanto de época histórica, en el poblado y necrópolis del Castellón, como de época prehistórica, en los diversos hábitas en cueva, el poblado de los Castillejos y la necrópolis megalítica. La proximidad de estos enclaves y su distribución continua dentro de un paraje natural de Las Peñas, ha planteado la pertinencia de su configuración y concepción dentro de una única zona arqueológica.

Las distintas cuevas conocidas, junto con las fases iniciales del poblado de Los Castillejos, manifiestan una ocupación de la zona desde época neolítica, que igualmente se documenta en determinados puntos de Las Peñas en los que aparecen restos materiales de lo que pudieron ser talleres de sílex. El mismo ámbito de documentación registra la evolución de estas poblaciones hasta la Edad del Cobre, tal y como aparece en la estratigrafía del poblado de Los Castillejos, que finalmente se abandonaría en momentos iniciales de la Edad del Bronce. Este prolongado establecimiento ha proporcionado un potente relleno arqueológico de importancia clave para la investigación de los procesos de cambio de estas poblaciones, así como su relación con las áreas oriental y occidental de Andalucía.

Asimismo, el numeroso conjunto de estructura megalíticas constituye un elemento de singular relevancia, no solo bajo conceptos arqueológicos, sino también a nivel monumental, en una evidente afinidad entre su arquitectura y el entorno paisajístico. Por otro lado, el asentamiento iberorromano conserva restos estructurales de gran interés: diferentes edificaciones y su trazado urbanístico, así como los lienzos de muralla que las rodean.

Finalmente, el poblado y necrópolis del cerro del Castellón presentan unas óptimas características para observar los patrones urbanísticos y constructivos de este tipo de yacimientos altomedievales.

Junto a lo anteriormente expuesto no se puede obviar otro aspecto que se vincula igualmente de manera primordial a las Peñas de los Gitanos. Este aspecto es el carácter del paisaje natural de la zona. Los elementos geo-

lógicos más definitorios, los denominados «maciños» han propiciado la conservación prácticamente integral del medio ecológico con un denso bosque de encinas, que contrasta con un entorno de suaves colinas, altamente transformado por la deforestación y roturación para el uso agrícola. Este excepcional grado de conservación medioambiental posibilita una estrecha interrelación entre el pasado referido en los restos arqueológicos y el paisaje no transformado, y por tanto referente del espacio natural, como elemento activo y dialéctico en la constitución de la historia y cultura de estas sociedades.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 24 de septiembre de 1980, incoó expediente de declaración de Monumento-Histórico-Artístico y Arqueológico, de carácter nacional, a favor del yacimiento denominado Peñas de los Gitanos, en Montefrío (Granada), según la Ley de 13 de mayo 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta.1.ª de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable a la declaración, la Real Academia de Bellas Artes de Ntra. Sra. de las Angustias de Granada, así como la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un periodo de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la citada ley 16/1985, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho yacimiento, con la categoría de Zona Arqueológica, así como y, de conformidad con lo prevenido en su Disposición Adicional Primera, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los arts. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. 111/1986, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero), en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 1996,

DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado «Peñas de los Gitanos» en el término municipal de Montefrío (Granada).

Artículo 2.º La distribución de los diferentes lugares arqueológicos, la integración del entorno medio-ambiental y la adaptación a los límites parcelarios justifican que la delimitación de la zona arqueológica se realice mediante figura poligonal cuyos vértices se delimitan mediante las siguientes coordenadas U.T.M.:

X	Y
1. 413.900	4.132.540
3. 413.740	4.132.610

X	Y	
2. 413.870	4.132.530	1-2: 35 m.
4. 413.720	4.132.590	2-3: 120 m.
5. 413.660	4.132.510	3-4: 50 m.
6. 413.600	4.132.290	4-5: 90 m.
7. 413.620	4.132.130	5-6: 225 m.
8. 413.760	4.132.110	6-7: 50 m.
9. 413.820	4.132.130	7-8: 70 m.
10. 413.840	4.132.120	8-9: 70 m.
11. 413.900	4.132.140	9-10: 30 m.
12. 413.980	4.132.240	10-11: 60 m.
13. 414.100	4.132.290	11-12: 130 m.
14. 414.170	4.132.270	12-13: 130 m.
15. 414.214	4.132.220	13-14: 75 m.
16. 414.234	4.132.290	14-15: 70 m.
17. 414.390	4.132.280	15-16: 75 m.
18. 414.534	4.132.300	16-17: 160 m.
19. 414.520	4.132.320	17-18: 150 m.
20. 414.650	4.132.400	18-19: 20 m.
21. 414.660	4.132.440	19-20: 145 m.
22. 414.740	4.132.530	20-21: 50 m.
23. 414.810	4.132.540	21-22: 120 m.
24. 414.960	4.132.640	22-23: 70 m.
25. 415.010	4.132.760	23-24: 190 m.
26. 415.080	4.132.810	24-25: 120 m.
27. 415.240	4.132.740	25-26: 90 m.
28. 415.280	4.132.750	26-27: 170 m.
29. 415.320	4.132.720	27-28: 45 m.
30. 415.440	4.132.750	28-29: 40 m.
31. 415.430	4.132.780	29-30: 120 m.
32. 415.490	4.132.840	30-31: 30 m.
33. 415.940	4.132.900	31-32: 90 m.
34. 415.630	4.132.950	32-33: 100 m.
35. 415.620	4.132.990	33-34: 90 m.
36. 415.680	4.133.090	34-35: 30 m.
37. 415.750	4.133.170	35-36: 115 m.
38. 415.700	4.133.230	36-37: 110 m.
39. 415.740	4.133.360	37-38: 90 m.
40. 415.700	4.133.380	38-39: 140 m.
41. 415.730	4.133.430	39-40: 40 m.
42. 415.630	4.133.540	40-41: 60 m.
43. 415.560	4.133.890	41-42: 145 m.
44. 415.510	4.133.950	42-43: 360 m.
45. 415.500	4.134.040	43-44: 80 m.
46. 415.500	4.134.100	44-45: 80 m.
47. 415.380	4.134.120	45-46: 70 m.
48. 415.330	4.134.090	46-47: 125 m.
49. 415.120	4.134.010	47-48: 40 m.
50. 415.080	4.133.090	48-49: 225 m.
51. 415.050	4.133.880	49-50: 40 m.
52. 414.960	4.133.880	50-51: 110 m.
53. 414.990	4.133.850	51-52: 80 m.
54. 414.920	4.133.780	52-53: 40 m.
55. 414.890	4.133.710	53-54: 110 m.
56. 414.860	4.133.690	54-55: 70 m.
57. 414.790	4.133.550	55-56: 35 m.
58. 414.690	4.133.540	56-57: 150 m.
59. 414.585	4.133.370	57-58: 100 m.
60. 414.370	4.133.240	58-59: 210 m.
61. 414.200	4.133.020	59-60: 240 m.
62. 414.090	4.132.990	60-61: 280 m.
63. 414.010	4.133.000	61-62: 120 m.
64. 414.020	4.312.940	62-63: 80 m.
65. 414.064	4.132.900	63-64: 50 m.
66. 413.990	4.132.760	64-65: 60 m.
67. 414.020	4.132.710	65-66: 170 m.
68. 413.900	4.132.610	66-67: 50 m.
		67-68: 140 m.
		68-1: 80 m.

Las líneas rectas entre los vértices tienen las siguientes longitudes:

En la relación de parcelas incluidas en la delimitación se añade una (P) junto a aquéllas que son afectadas parcialmente y una (T) junto a las que quedan incluidas en

su totalidad. Las parcelas afectadas por la delimitación se incluyen dentro del polígono 43, y son las siguientes:

Parcela 155 (P).
 Parcela 156 (P).
 Parcela 157 (P).
 Parcela 165 (P).
 Parcela 168 (P).
 Parcela 169 (P).
 Parcela 171 (P).
 Parcela 172 (T).
 Parcela 173 (T).
 Parcela 174 (T).
 Parcela 177 (P).
 Parcela 179 (P).
 Parcela 270 (P).
 Parcela 184 (P).
 Parcela 185 (T).
 Parcela 190 (P).
 Parcela 191 (T).
 Parcela 192 (T).
 Parcela 193 (T).
 Parcela 194 (T).
 Parcela 196 (T).
 Parcela 197 (T).
 Parcela 198 (T).
 Parcela 204 (T).
 Parcela 205 (T).
 Parcela 212 (P).
 Parcela 213 (P).
 Parcela 216 (P).
 Parcela 217 (P).
 Parcela 218 (T).
 Parcela 224 (P).
 Parcela 225 (T).
 Parcela 247 (T).
 Parcela 266 (P).
 Parcela 269 (P).
 Parcela 273 (T).
 Parcela 274 (T).
 Parcela 278 (T).
 Parcela 186 (T).
 Parcela 189 (P).

Asimismo las parcelas correspondientes a los caminos: 9014, 9016, 9020, 9018.

Artículo 3.º La descripción del bien y la delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración son las que se publican como Anexo al presente Decreto.

Sevilla, 26 de marzo de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía,
 en funciones

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
 Consejero de Cultura,
 en funciones

ANEXO

Descripción.

La zona arqueológica de Las Peñas de los Gitanos se conforma como una unidad de relieve dispuesta de suroeste a noreste de excepcional apariencia que constituye un espacio de naturaleza singular, en el que se definen diversas áreas de interés arqueológico que representan una amplia etapa cronológica.

Se constituye como una zona de asentamiento continuado, que presenta una amplia etapa cronológica, tanto de época histórica como de época prehistórica, representado por:

- Cuevas o Abrigos: Identificándose cinco cuevas en las que se han documentado niveles de habitación prehistóricos, que por los materiales líticos y óseos localizados se datarían en el Neolítico Tardío.

- Necrópolis Megalítica: Se trata de estructuras de enterramiento de cámara, y en algunos casos con pasillo, que comenzarían a construirse durante los primeros momentos de la Edad del Cobre siendo sustituidos paulatinamente por enterramientos en cista.

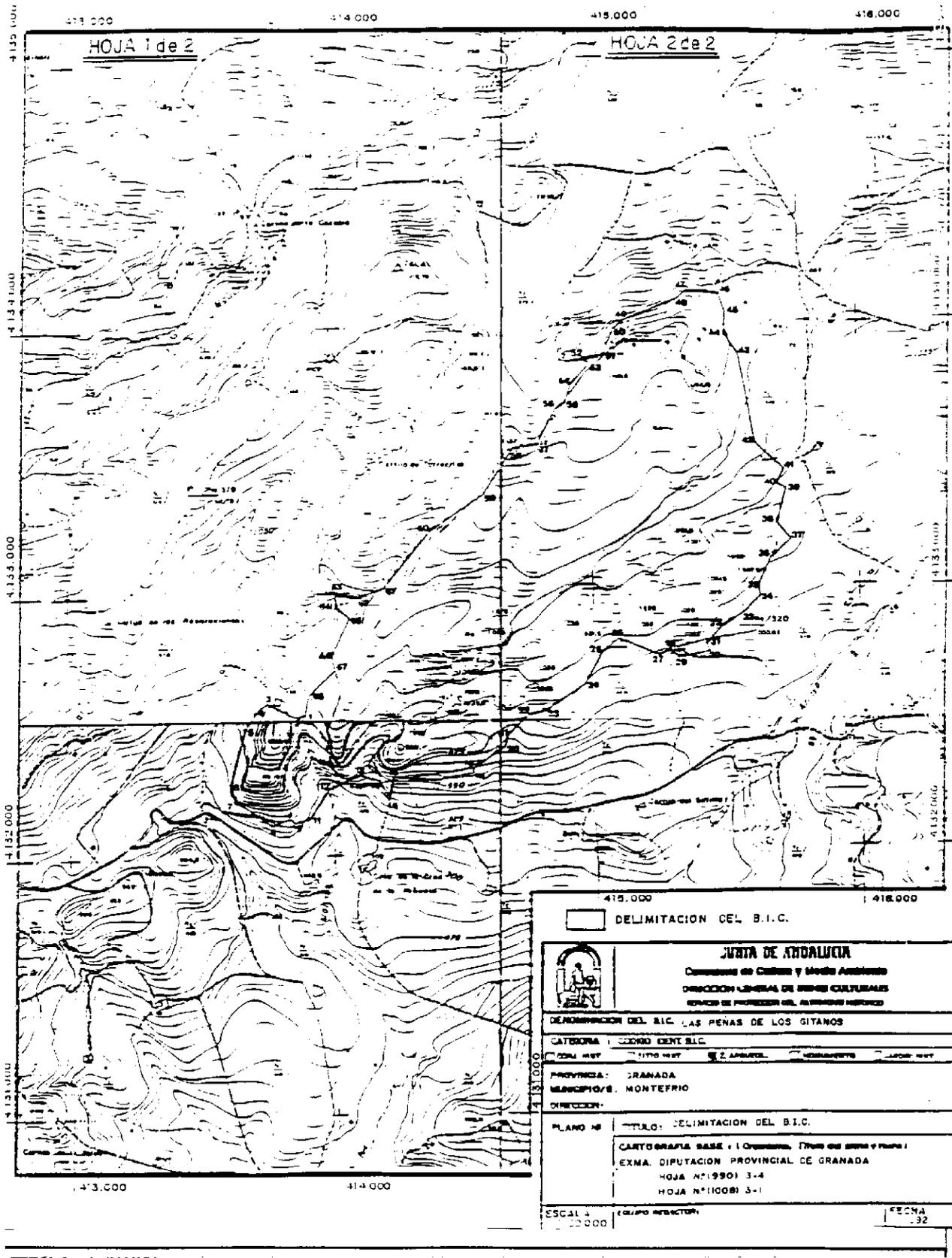
- Poblado de los Castillejos: Localizado sobre la terraza más alta en el extremo oeste del farallón rocoso de las Peñas de los Gitanos. En las diversas campañas de excavación se manifiesta una evolución del poblamiento desde época neolítica a época iberorromana, modificando y adecuando el espacio habilitado según los diferentes contextos sociales y culturales que se han desarrollado.

- Necrópolis visigoda: Localizada en la ladera occidental del Cerro del Castellón. En la zona excavada aparecieron una serie de estructuras de enterramiento de planta rectangular, hechas con losas planas.

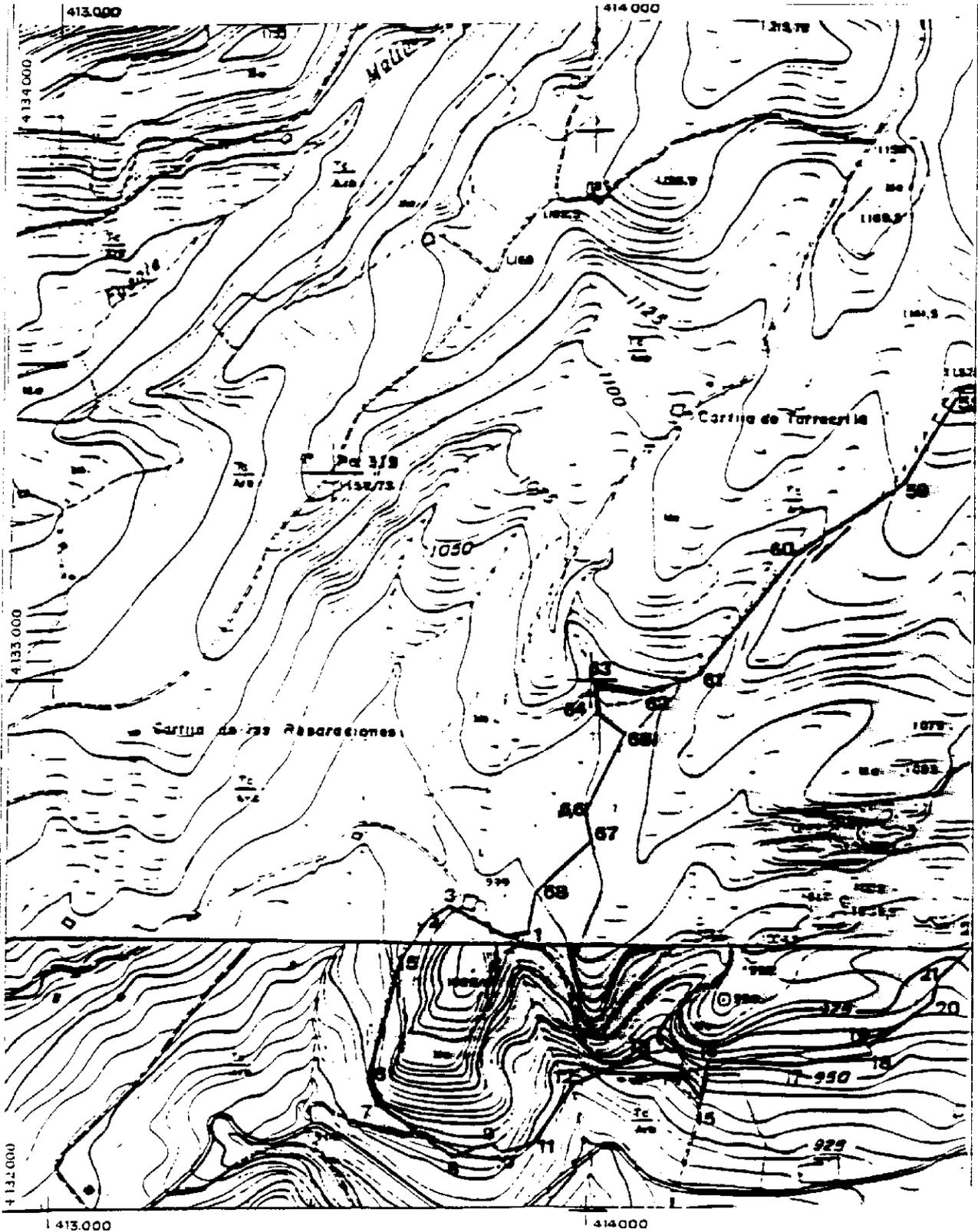
- Poblado del Castellón: En la cima amesetada del cerro del mismo nombre. Se han localizado estructuras de plantas de casas y calles, y diversos tramos de muralla. Su ocupación se iniciaría en época tardorromana.

Los primeros asentamientos humanos se establecieron en el Neolítico Final en las diversas cuevas y, finalmente, en los primeros niveles del poblado de los Castillejos, en el que se continuaría la ocupación hasta la Edad del Bronce; superponiéndose a estos niveles la ciudad iberorromana cuya ocupación continuaría hasta la época tardorromana, momento en el cual ocuparía El Cerro del Castellón. En este asentamiento, igualmente fortificado se registra una progresiva intrusión de elementos propios del mundo árabe, cuya ocupación no se prolongaría más allá del siglo X-XI.

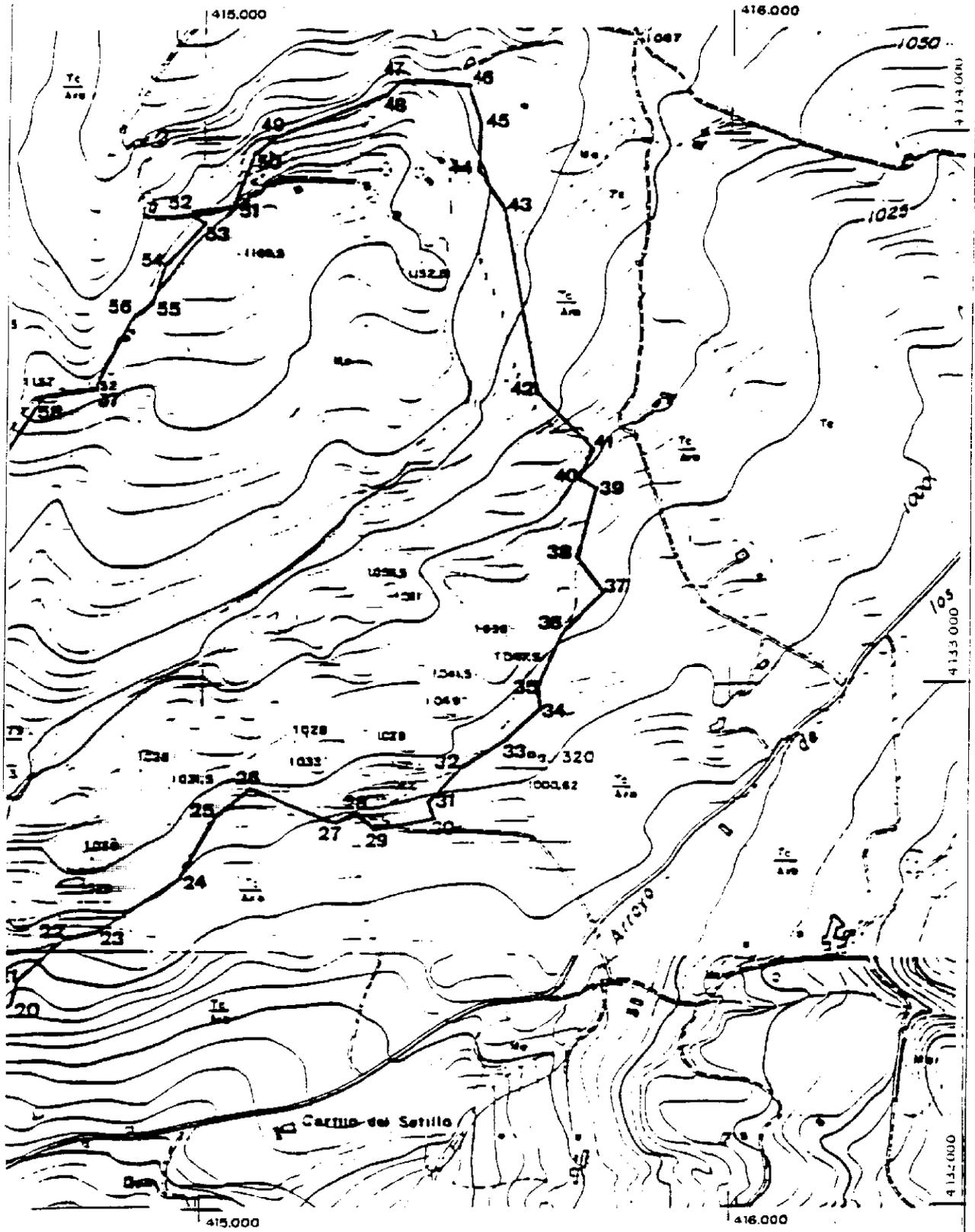
Unido a sus importantes valores arqueológicos, hay que añadir sus valores medioambientales, ya que conserva su paisaje prácticamente en estado original formado por un denso bosque de encinas que contrasta con su entorno profusamente transformado por la roturación y deforestación.



ESCALA 1:10.000



HOJA 1 de 2
PENAS DE LOS GITANOS |
ESCALA 1:10.000



HOJA 2 de 2
PENAS DE LOS GITANOS
ESCALA 1:10.000

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de julio de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver plazas convocadas por Resoluciones de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones debarán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 15 de julio de 1996.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

Plaza convocada por Resolución de 31 de julio de 1995 (BOE de 22 de agosto).

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Ciencias y Técnicas de la Navegación (núm. 849).

COMISION TITULAR

Presidente: Don José Bastida Tirado, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Felipe San Luis Gutiérrez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don José Fernando Núñez Basáñez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don José Rueda Espines, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Juan Antonio Rodríguez Torres, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Arturo Hardisson de la Rosa, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Ricardo Rodríguez-Martos Dauer, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Ramón de Vicente Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Don José Fajardo Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Don Isidro Padrón Armas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Plaza convocada por Resolución de 6 de noviembre de 1995 (BOE de 4 de diciembre).

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Electrónica (núm. 407).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Diego Gómez Vela, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don José Gabriel Ramiro Leo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Adolfo Plaza Alonso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Don Francisco Javier Marín Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Don Antonio Moreno Muñoz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Angel Benito Rodríguez Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Miguel Angel Jaramillo Morán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Rafael Pindado Rico, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don Javier Roca Piera, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Almería.

Don José Luis Díaz Lafuente, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Plazas convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 1995 (BOE de 12 de enero de 1996).

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática (núm. 403).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Juan Carlos Fraile Marinero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Rafael González López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Carlos de Castro Lozano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Doña Teresa Escobet Canal, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don José Vehi Casellas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Javier Aracil Santonja, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Juan Angel Beira Gil, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don José M. González de Durana García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Don Pablo Barrio Provencio, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Darío García Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática (núm. 408).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Eduardo Fernández Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Rafael González López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Alfonso Fernández Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Francisco Javier Fernández de Cañete Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Don José María Vela Castresana, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Juan Carlos Fraile Marinero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Eduardo Alejandro Romero Bruzón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Javier Pérez Turiel, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Don Angel Blanco Menor, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Don José Florentino García Tuya, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Plaza convocada por Resolución de 29 de diciembre de 1995 (BOE de 23 de enero de 1996).

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Física de la Materia Condensada (núm. 1.191).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Rafael Jiménez Garay, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Doña Milagrosa Ramírez del Solar, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Juan Manuel Pérez Mato, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Jaime Masoliver García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Alberto Díaz Guilera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Rafael Márquez Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Nicolás de la Rosa Fox, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Manuel Tello León, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Pablo G. González Espeso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don José María Pastor y Barajas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

RESOLUCION de 17 de julio de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13 de marzo de 1995 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 22 de abril de 1995), una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Area de Conocimiento Algebra. Departamento Algebra. Actividad docente: Algebra. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Catedrático de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 17 de julio de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 22 de julio de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado-Presidentencia de la Comisión Gestora ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que las forman, que han de resolver plazas convocadas por Resoluciones de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 22 de julio de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

A N E X O

Plaza convocada por Resolución de 21 de septiembre de 1995 (BOE 11 de octubre).

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Filología Española (núm. 41/95).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Fernando Juan García Lara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal-Secretario: Don Andrés Soria Olmedo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Bonifacio Rodríguez Díez, Catedrático de Universidad de la Universidad de León, Doña Rosa María Espinosa Elorza, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid y don Luis Federico Díaz Larios, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Francisco J. Blasco Pascual, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal-Secretario: Don Javier Fornieles Alcaraz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Joaquín César Garrido Medina, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; doña Angela Olalla Real, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada y don Antonio Domínguez Rey, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Plazas convocadas por Resolución de 15 de noviembre de 1995 (BOE 9 de diciembre).

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Filosofía (núm. 53/95).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Pedro R. Molina García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal-Secretario: Don Pedro Gómez García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Tomás Mariano Calvo Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; don Juan M. del Pozo Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Girona y doña M.^ª del Carmen Paredes Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Juan Francisco García Casanova, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Don Cayetano Aranda Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Doña Mercedes Torrevejanos Parra, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela; don Julio Gallego Izquierdo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva y don Antonio Campillo Meseguer, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada (núm. 57/95).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Clemente del Río Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal-Secretario: Don Manuel Jaén García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Doña Ana María Fuertes Eugenio, Catedrática de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón; don Julio Arguelles Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid y doña María Amaya Zarraga Castro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Miguel González Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Don José García Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Benjamín Bastida Vila, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona; don Antonio Morilla Raya, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga y don Carlos Alberto Legna Verna, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada (núm. 58/95).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Agustín Molina Morales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal-Secretario: Don Manuel Jaén García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don José Miguel Rincón Vega, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco; don Carlos Arias Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla y don Juan Miguel Zurbano Irizar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don José Sánchez Maldonado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal-Secretario: Don José García Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Tomás Mancha Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares; don Pedro Angel Morón Bécquer, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid y don Carlos Alberto Legna Verna, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Psicología Social (núm. 59/95).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Francisco Morales Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal-Secretario: Don Enrique Reboloso Pacheco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Eugenio Garrido Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca; don Juan José Caballero Romero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid y don Alberto A. Becerra Grande Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don José M.^ª Peiró Silla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal-Secretario: Doña Soledad Navas Luque, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: Don Sabino Ayestarán Echeberría, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco; don Félix Ramón Pérez Quintana, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna y doña M.º del Carmen Martínez Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Prospección e Investigación Minera (núm. 62/95).

COMISION TITULAR

Presidente: Don José Antonio Canas Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal-Secretario: Don Luis Gonzaga Pujades Benoit, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Fernando Pendas Fernández, Catedrático de Universidad, de la Universidad de Oviedo; don Francisco Font Cistero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona y don Gil Fernández Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don José María Mata Perelló, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal-Secretario: Don Octavio Puche Riart, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Alfonso Maldonado Zamora, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; don Melchor Senent Alonso, Profesor Titular de

Universidad de la Universidad de Murcia y don Alexander G. Rozycki Bochniewicz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Plaza convocada por Resolución de 2 de febrero de 1996 (BOE 13 de febrero).

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento a la que corresponde: Historia Antigua (núm. 6/96).

COMISION TITULAR

Presidente: Don Domingo Plácido Suárez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Eduardo Carlos González Wagner, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Doña M.º José Hidalgo de la Vega, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca, don Josep Padro Parcerisa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona y Don Fernando López Pardo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

COMISION SUPLENTE

Presidente: Don Javier Lomas Salmonte, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal-Secretario: Don Jaime Alvar Ezquerro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Gerardo Pereira Menaut, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela; don Santiago Montero Herrero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid y don Francisco José Salvador Ventura, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Espiel (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos terrenos, uno de 3.600 metros cuadrados y otro de 800 metros cuadrados, en el sitio denominado «El Caño» del término de Espiel (Córdoba); terrenos segregados de una finca originaria de cabida de 16 hectáreas y 90 áreas, inscrita al folio 184 del tomo 663 del archivo, libro 106 del Ayuntamiento de Espiel, finca núm. 8.187, inscripción 2.º

Los terrenos segregados y objeto de enajenación lindan: Al norte, con finca matriz del Ayuntamiento de Espiel; al sur, con terrenos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; al este, con finca matriz de propiedad municipal, y al oeste, con nuevo trazado de la Carretera Nacional 432, Badajoz-Granada.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma,

de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 258, de 27 de noviembre). Dicho recurso deberá expresar los requisitos enunciados en el artículo 110.1 de la mencionada Ley y se ejercerá sin perjuicio de cualquier otro que Ud. estime oportuno.

Córdoba, 26 de julio de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 30 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Cornelia Haarhaus recaída en el expediente sancionador núm. MA-579/95/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Cornelia Haarhaus contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga por la presente se procede hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a dos de julio de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Ilma. Sr. Delegada de Gobernación en Málaga se dictó, en fecha 6 de octubre de 1995, resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a EU Investoren Immobilien, SL. una sanción económica consistente en multa, de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas), como consecuencia de la comisión de una infracción del artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, y 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, tipificada como infracción leve en el artículo 26 e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, en virtud de una denuncia de la Guardia Civil, en la que se puso de manifiesto que el día 23 de abril de 1995, a las 6,00 horas, el establecimiento público denominado «Bar Texas», sito en la calle San Miguel núm. 25, de la localidad de Nerja (Málaga), se encontraba abierto al público infringiéndose el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Segundo. Notificada la resolución en fecha 20 de octubre de 1995, la interesada interpone recurso ordinario el día 27 de octubre de 1995, en el que alega:

Que se trataba de una fiesta privada que celebraba el nacimiento de un hijo del propietario.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que, «si la denuncia es formulada por un agente de la autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz».

Por su parte, el Tribunal Constitucional en su sentencia de 26 de abril de 1990 mantiene que, aun cuando la presunción de inocencia rige sin excepciones en el ordenamiento sancionador y ha de ser respetado en la imposición de cualesquiera sanciones, sean penales, administrativas en general o tributarias en particular, nada impide considerar a las actas y diligencias de inspección como medios probatorios a los efectos de lo dispuesto en el art. 88.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo (sustituido por el art. 80 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 74 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no existiendo objeción alguna tampoco para la calificación legal de aquéllas como documentos públicos con arreglo a los artículos 1.216 del Código Civil y 596.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del mismo tribunal de 28 de julio de 1981, «la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo», y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo. Por todo lo cual hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado, en los descargos y alegaciones presentados, prueba alguna que desvirtúe la imputación de las infracciones cometidas.

II

La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 14 de noviembre de 1995, constata lo siguiente:

Fundamento de derecho segundo: «El art. 37 de la mencionada Ley configura una presunción legal de certeza de las denuncias formuladas por los agentes de la autoridad que hubieran presenciado los hechos, en las materias objeto de la Ley, previa ratificación en caso de que tales hechos fueran negados por los inculcados. Esta presunción es, desde luego iuris tantum, es decir, no configura una verdad absoluta e incommovible, sino que desplaza al denunciado la carga de probar que los hechos descritos o narrados no existieron o se desarrollaron de otro modo».

Fundamento de derecho tercero: «Del contenido normativo del art. 37, de preceptiva interpretación estricta y rigurosa, por encontrarnos ante un precepto que configura la prueba de los hechos que determinan el ejercicio de la potestad sancionadora, se desprenden los siguientes requisitos: a) Que la denuncia la formulen los agentes que hayan presenciado directamente los hechos; b) La Ratificación de los mismos agentes en los hechos, cuando fueran negados por los afectados».

En este supuesto se cumple la denuncia de los agentes y no ha sido necesaria la ratificación por no haber sido negados los hechos, dado que la recurrente se limita a exponer que se trataba de una fiesta privada.

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto por doña Cornelia Haarhaus en nombre y representación de EU Investoren Immobilien, S.L., confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 30 de julio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 30 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Sánchez Gómez, recaída en el expediente sancionador núm. 579/95/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Sánchez Gómez contra la resolución de la Ilma. Sra. Delegada de Gobernación en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Ilma. Sra. Delegada de Gobernación en Córdoba se dictó, en fecha 6 de febrero de 1996, resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a la sociedad «Sánchez Prieto y González, S.L.» una sanción económica consistente en una multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), como consecuencia de la comisión de una infracción del artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, tipificada como infracción leve en el artículo 26 e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, por incumplir el horario de cierre del establecimiento denominado «Babaloo 32», sito en la calle Francisco Vila núm. 32 de la localidad de Puente Genil, al encontrarse abierto a las 3,45 horas del día 19 de noviembre de 1995.

Segundo. Notificada la resolución en fecha 19 de febrero de 1996, se interpuso recurso ordinario en fecha 1 de abril de 1996.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

De acuerdo con lo previsto en el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes a partir, según su artículo 48.4, del día en que tenga lugar la notificación.

II

A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (19 de febrero de 1996) y de presentación del recurso ordinario (1 de abril de 1996), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo inadmitir el recurso ordinario interpuesto y confirmar la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 30 de julio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 30 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Barbero Hidalgo, recaída en el expediente sancionador núm. 594/95/MR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Barbero Hidalgo contra la resolución de la Ilma. Sra. Delegada de Gobernación en Córdoba por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 12 de diciembre de 1995, por miembros de la Unidad de Inspección del Juego y Apuestas, se instruyó acta de denuncia en el establecimiento denominado «Cafetería San Nicolás», sito en C/ Torre San Nicolás, núm. 2 (Córdoba), denunciándose la instalación y explotación de una máquina recreativa del tipo «B», modelo Mini Money, núm. de serie 94-2739, al carecer de boletín de instalación.

La máquina disponía de fotocopia de solicitud de boletín de instalación, con fecha de registro de entrada en la Delegación de Gobernación en Córdoba, de 7 de septiembre de 1995, resultando ser titular de la misma la empresa operadora «Recrebab, S.L.».

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 23 de enero de 1995 fue dictada la resolución que ahora se recurre, por la que se impuso sanción consistente en multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) como responsable de una infracción grave, tipificada en los artículos 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 46.1 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio.

Tercero. Notificada la anterior resolución, don Francisco Barbero Hidalgo, en representación de Recrebab, S.L., interpone, en tiempo y forma, recurso ordinario basado en las siguientes alegaciones:

- Había solicitado el boletín de instalación de la máquina, con fecha 7 de septiembre de 1995.
- Cita jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según las cuales la ausencia de boletín de instalación no constituye infracción punible, ya que no existe juego clandestino o fraudulento, al haber solicitado el boletín.
- Ausencia de dolo o culpa.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Todas las alegaciones vertidas en orden a justificar la instalación y explotación de la máquina recreativa en cuestión, careciendo de boletín de instalación debidamente diligenciado, quiebran de manera cierta, no sólo con el tenor literal de los artículos de la Ley y del Reglamento citados, sino con la interpretación que de los mismos viene

sistemáticamente realizando el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

II

El artículo 4.1.c) de la mencionada Ley comienza por disponer que «requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar», contemplando expresamente, en su artículo 25, la necesidad del documento del boletín al establecer que «las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen».

III

De acuerdo con esta remisión al reglamento, realizada por la Ley específicamente en estos artículos y de forma general en su disposición adicional segunda, el artículo 38 establece que «cumplidos por la Empresa Operadora los trámites a que se refiere el Título III del presente Reglamento, podrá instalar la máquina de que se trate en los locales a que se refiere el presente Título, con cumplimiento previo de los requisitos y sometimiento a las limitaciones que se establezcan en el mismo (...)».

Entre los requisitos referidos se encuentra el de contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, tal y como se desprende del mismo artículo, el cual continúa diciendo que «(...) la Empresa Operadora vendrá obligada a presentar previamente en la Delegación de Gobernación correspondiente la solicitud de Boletín de Instalación, en modelo normalizado (...), que deberá estar firmado por la Empresa Operadora y titular del establecimiento o sus representantes (...), que (...) deberá ser autorizado mediante un sellado por la Delegación de Gobernación, previamente a la instalación de la máquina», obteniéndose, pues, la conclusión de la necesidad de disponer de un boletín de instalación por establecimiento.

IV

De todo lo expuesto resulta de modo claro que, con anterioridad a la instalación de una máquina en un local, debe solicitar y obtener la empresa operadora la autorización de instalación, consistente en el sellado estampado por la Delegación en un documento denominado boletín; autorización ésta que le permitirá instalar la máquina en el establecimiento. A ello es a lo que alude el artículo 38 cuando habla de «control de identificación de la máquina y conocimiento de su ubicación».

V

Esta necesidad de autorización expresa, sin que sea suficiente la mera solicitud, es ratificada, como se adelantó en el fundamento jurídico primero, por numerosas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, entre las que, por seguir un orden cronológico, debe citarse en primer lugar la de 10 de octubre de 1991, que establecía que «cuando se personaron los inspectores en el bar X, la máquina estaba en explotación careciendo de la debida autorización, pues aunque la documentación estuviera en manos de la Administración, está claro y ello era conocido por la empresa explotadora, que la nueva máquina no podía ser utilizada hasta que estuviera debidamente autorizada».

Igualmente la de 3 de mayo de 1993, que en su fundamento jurídico tercero declara: «(...) resulta acreditado que la sanción impuesta a la recurrente, y que es objeto de impugnación, viene calificada por la Administración sancionante como comprensiva del artículo 38 antes mencionado, por el hecho de carecer la máquina causa de la infracción, en el momento de levantarse el Acta-denuncia, del Boletín de Instalación; y, si bien parece ser cierto que éste fue solicitado por la recurrente con anterioridad, no lo es menos que "previamente" a la instalación de la máquina debería haberse obtenido el referido Boletín, según resulta del número 3 del referido artículo (...); y además, que habiéndose solicitado la expedición del Boletín por vía de petición, en caso de no haberse otorgado dentro del plazo de tres meses, debería el solicitante haber denunciado la mora, como dispone el artículo 38.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, pero no entender otorgada la concesión de dicho boletín, cuando el ordenamiento jurídico no lo autoriza así expresamente (...), siendo, si cabe, más explícito el Tribunal en la sentencia de 27 de abril de 1994 cuando dice que «si el administrado sufre una demora en la obtención de unos requisitos documentales habilitantes para el ejercicio de una actividad intervenida por el poder público, como puede ser el juego, la reacción no debe ser la de iniciar la actividad sin estos requisitos, sino excitar el cumplimiento de la legalidad por la Administración (...). Todo ello salvo que en la materia exista la obtención por silencio positivo de dicha solicitud».

Sabido es que en el caso de solicitud de boletín de instalación, el Anexo I A) del Decreto 133/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos, de aplicación en el ámbito de la Consejería de Gobernación, en aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece precisamente los efectos denegatorios en el caso de que transcurra el plazo fijado sin recaer resolución expresa.

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Barbero Hidalgo, en nombre y representación de Recreabab, S.L., confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 30 de julio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 30 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Sánchez Gómez, recaída en el expediente sancionador núm. 606/95/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Sánchez Gómez contra la resolución de la Ilma. Sra. Delegada de Gobernación en Córdoba por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Ilma. Sra. Delegada de Gobernación en Córdoba se dictó, en fecha 5 de febrero de 1996, resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a la sociedad «Sánchez Prieto y González, S.L.», una sanción económica consistente en una multa de cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.), como consecuencia de la comisión de una infracción del artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, tipificada como infracción leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, por incumplir el horario de cierre del establecimiento denominado «Babaloo 32», sito en la calle Francisco Vila núm. 32 de la localidad de Puente-Genil, al encontrarse abierto a las 4,00 horas del día 3 de diciembre de 1995.

Segundo. Notificada la resolución en fecha 19 de febrero de 1996, se interpuso recurso ordinario en fecha 1 de abril de 1996.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

De acuerdo con lo previsto en el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes a partir, según su artículo 48.4, del día en que tenga lugar la notificación.

II

A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (19 de febrero de 1996), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo admitir el recurso ordinario interpuesto y confirmar la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-

buciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 30 de julio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 30 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Sánchez Gómez recaídas en los expedientes sancionadores núms. 27/96 y 30/96.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Sánchez Gómez contra la resolución de la Ilma. Sra. Delegada de Gobernación en Córdoba por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Vistos los recursos ordinarios interpuestos y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Ilma. Sra. Delegada de Gobernación en Córdoba se dictaron, en fecha 16 de febrero y 1 de marzo de 1996, Resoluciones en los expedientes sancionadores 27/96 y 30/96, imponiendo a la sociedad «Sánchez Prieto y González, S.L.» una multa de cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.) en cada uno de ellos, como consecuencia de la comisión de dos infracciones del artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, tipificadas como infracciones leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, en virtud de sendas denuncias de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Puente-Genil, en las que se pone de manifiesto que el establecimiento denominado «Babaloo 32», sito en la calle Francisco Vila núm. 32, se encontraba abierto al público con varios clientes en su interior realizando consumiciones, en el primer caso el día 24 de diciembre de 1995, a las 4,30 horas y, en el segundo, el 31 de diciembre de 1995, a las 4,00 horas.

Segundo. Notificadas las Resoluciones el 15 de marzo de 1996, los recursos ordinarios se interponen el 1 de abril de 1996, basados ambos en que las Resoluciones son nulas de pleno derecho, toda vez que por los hechos denunciados no se ha incoado providencia de iniciación de expediente sancionador, o el mismo no se ha notificado en debida forma, con el resultado de que la entidad

recurrente no ha podido alegar lo que a su derecho hubiese convenido, sufriendo así una grave indefensión.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, la Resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las Resoluciones de los Delegados de Gobernación.

II

El motivo alegado por la recurrente no tiene fundamento y merece ser rechazado, pues las correspondientes providencias de iniciación de los expedientes se dictaron con fechas 15 y 23 de enero de 1996, y se notificaron a través de agentes de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Puente-Genil los días 24 de enero y 3 de febrero de 1996, y así consta en los expedientes, por lo que debemos concluir que la recurrente es la única responsable de que presentara alegaciones en su descargo, negando, pues, que se haya producido indefensión.

III

Habiendo sido correctamente tipificadas las infracciones y adecuadamente sancionadas, ha de estimarse que las Resoluciones impugnadas son ajustadas a derecho y merecen ser confirmadas.

Vistas la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar los recursos ordinarios interpuestos, confirmando las Resoluciones recurridas.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985 de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación. P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 30 de julio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 30 de julio de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos básicos de formación a distancia, incluidos en el Programa de Formación Continua, del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El impulso que la formación de los empleados públicos adquiere con los programas de Formación Continua tiene un significado relevante en la consecución de una Administración Pública profesional que responda de forma dinámica a las necesidades de la sociedad. Con la Formación la política de recursos humanos en su dimensión de formación de los mismos ha dado un paso gigante en la obtención de servicios públicos de calidad.

La Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales, CCOO, UGT y CSI-CSIF han aprobado en la Comisión de Formación Continua un amplio programa de actividades formativas. De este programa convocamos en esta ocasión cursos de formación a distancia. Se atiende de esta forma al interés demostrado por los empleados públicos por instruirse mediante técnicas de autoformación. A los cursos ya habituales de Actos y Procedimiento Administrativo y de Relaciones Laborales, añadimos en esta ocasión nuevos productos formativos: Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Presupuestaria, Organización Administrativa y la Relación de servicios de los Funcionarios Públicos. Con estos nuevos contenidos la formación básica a distancia sobre los elementos fundamentales de la Administración Pública adquiere la dimensión adecuada al carácter de cultura administrativa que marcamos al iniciar la puesta en funcionamiento de la formación a distancia. Desde esta concepción, los cursos se dirigen al objetivo de complementar con conocimientos básicos elementales los contenidos específicos de cada función, por lo que sus destinatarios son aquellos empleados públicos que no desempeñan funciones directamente relacionadas con las materias de los cursos. Actualmente se están redactando los mismos cursos en sus niveles medio y superior, que tienen el perfeccionamiento como objetivo y, consecuentemente, sus destinatarios son aquellos empleados públicos que realizan funciones en las que es necesario el dominio de las materias tratadas en los cursos.

Debe hacerse, una referencia, aun cuando sea breve, a la metodología de los cursos convocados, que se exponen de forma detallada en el anexo correspondiente.

Sobre la misma significamos que, tratándose de un método de autoformación, el interés y esfuerzo del alumno es muy importante. La asistencia del profesor-tutor velará por apoyar y obtener frutos de este esfuerzo, pero en la base de la formación a distancia se encuentra un alumno comprometido con la formación, que desarrolla las actividades de autoevaluación y cumplimenta las actividades prácticas, conforme a la planificación del curso, respondiendo de esta forma a la exigencia que su posición activa en la formación le impone. La experiencia obtenida hasta la fecha, con miles de alumnos satisfechos de haber seguido formación a distancia demuestra que la posición activa del alumno en la formación a distancia hace que ésta sea instructiva y amena si el alumno está mentalizado para ejercer su papel activo y el profesor-tutor establece una conexión con el alumno equilibrada a las necesidades de éste.

Confiamos que la edición de los cursos nuevos sea tan apreciada como las anteriores y continúen favoreciendo la actualización de la cultura administrativa de los empleados públicos en beneficio de la mejora de las funciones y los servicios públicos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los Cursos de Formación a Distancia del Programa de Formación Continua que se indican en los Anexos I, II, III, IV y V dirigidos al personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, que se desarrollarán conforme se indica en el Anexo VI.

Segunda. Se podrá solicitar como máximo dos de los cinco cursos convocados en una sola instancia en la que justificará la motivación e interés en el/los curso/s.

Tercera. Las solicitudes se presentarán según el modelo recogido en el Anexo VII, en la Delegación de Gobernación de la provincia en que radique el centro de trabajo donde se preste servicio, dirigida al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. M.^o Auxiliadora, 13, 41071 Sevilla; el personal que preste servicios en los Servicios Centrales deberá presentarla en el IAAP. Asimismo podrán ser remitidas vía fax a los siguiente números:

Delegación de Gobernación de Almería	950/21 31 89 950/21 31 71
Delegación de Gobernación de Cádiz	956/24 52 23 956/24 52 24
Delegación de Gobernación de Córdoba	957/48 55 17 957/48 55 18
Delegación de Gobernación de Granada	958/20 70 74 958/20 60 77
Delegación de Gobernación de Huelva	959/21 03 14 959/21 03 28
Delegación de Gobernación de Jaén	953/25 47 28 953/26 32 28
Delegación de Gobernación de Málaga	95/260 45 62 95/222 50 33
Delegación de Gobernación de Sevilla	95/424 96 28 95/424 96 29
Instituto Andaluz de Administración Pública	95/455 96 39 95/455 96 42

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 16 de septiembre de 1996.

Cuarta. Para la selección de los participantes en el curso, se constituirá una comisión provincial en cada una de las Delegaciones de Gobernación correspondientes al centro de destino de los solicitantes y en el caso del personal adscrito a los Servicios Centrales, la selección se realizará en una comisión constituida en el IAAP.

Dichas comisiones estarán compuestas por los siguientes miembros:

A) Comisiones Provinciales:

Presidente: Secretario General de la Delegación.

- Jefes de Sección de Gestión de Función Pública.
- Jefe de Sección de Registro de Personal.
- Un representante de cada una de las Centrales Sindicales CSIF, CCOO y UGT.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Delegación.

B) Comisión SS.CC.:

Presidenta: La Secretaria General del IAAP.

- Jefe de Servicio de Formación.
- Un representante de la Dirección General de Función Pública.
- Un representante de cada una de las Centrales Sindicales CSIF, CCOO y UGT.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del IAAP.

Quinta. Para la selección de las personas participantes dadas las finalidades y los objetivos de la formación a distancia, se tendrán en cuenta los siguientes criterios que serán valorados en el orden de prelación con que aparecen enumerados:

1. Desempeño de puesto de trabajo en Centros Periféricos, siendo preferentes aquéllos con más dificultades de comunicación con la capital de la provincia.

2. Responsabilidades familiares.

3. En proporción inversa a los Cursos de formación recibidos y especialmente respecto de los del contenido que se convoca.

4. Valoración de la estabilidad y antigüedad en la relación jurídica del solicitante con la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Puestos de trabajo desempeñados y relación inversa de sus funciones con el nivel de conocimiento en las materias de los contenidos de los cursos convocados.

Sexta. Efectuada la selección se comunicará a las Consejerías y Organismos Autónomos en que preste sus servicios el personal seleccionado, los cuales efectuarán la notificación a los interesados.

Séptima. Los participantes en el curso devengarán en su caso, las indemnizaciones que, por razón del mismo, puedan corresponderles, según la legislación en dicha materia, que serán abonadas por la Consejería de Gobernación con cargo a los fondos de Formación Continua.

Sevilla, 30 de julio de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

DENOMINACION DEL CURSO: «RELACIONES LABORALES EN EL AMBITO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA»

Objetivos Generales.

Potenciar la cultura administrativa complementaria de las técnicas y conocimientos propios de cada función.

Actualizar los conocimientos generales sobre la Administración Pública.

Objetivos específicos.

Añadir eficacia en el desempeño del puesto de trabajo complementando los conocimientos específicos con los fundamentos de la Administración Pública.

Destinatarios.

Personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía del ámbito del Convenio Colectivo, de todas las categorías profesionales, excepto aquéllos que en el desempeño de sus puestos de trabajo realizan funciones de gestión de personal.

Número de participantes.

Un máximo de 50 por cada edición provincializada y de 50 más para la edición de Servicios Centrales.

Contenido:

I. Organización administrativa y relaciones laborales. Administración Pública, Empresa y Centro de Trabajo. El personal al Servicio de la Administración: Personal Laboral, Funcionario y Estatutario. Normativa aplicable al personal laboral. El Convenio Colectivo y las normas laborales de general aplicación. La Contratación laboral en la Administración Pública. Representación de los trabajadores. Relaciones colectivas y Sindicatos.

II. Derechos individuales y colectivos.

La clasificación profesional del trabajador. El salario. Formación y perfeccionamiento. Salud laboral. Seguridad Social y otros sistemas de prestaciones. La Acción Social. Licencias, vacaciones y excedencias.

III. Obligaciones y régimen disciplinario.

Jornada y trabajo efectivo. Movilidad, traslado y desplazamientos. La modificación sustancial de las condiciones de trabajo. El régimen disciplinario.

ANEXO II

DENOMINACION DEL CURSO: «ACTOS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO»

Objetivos Generales.

Potenciar la cultura administrativa complementaria de las técnicas y conocimientos propios de cada función.

Actualizar los conocimientos generales sobre la Administración Pública.

Objetivos Específicos.

Añadir eficacia en el desempeño del puesto complementando los conocimientos específicos y los fundamentales de la Administración Pública.

Destinatarios.

Personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de todos los grupos y categorías, que no desempeñen puesto de trabajo en el que sea indispensable el conocimiento y utilización de los procedimientos administrativos.

Número de participantes.

Un máximo de 50 por cada edición provincializada y de 50 más para la edición de Servicios Centrales.

Contenido:

1. Posición jurídica de la Administración.
- Principio de legalidad, sumisión administrativa al Derecho y potestades administrativas.

- Principio de eficacia, autotutela administrativa.

2. El acto administrativo.

- Concepto, clases, elementos.

- Silencio administrativo.

- Eficacia del acto administrativo. Validez, invalidez, nulidad, anulabilidad.

- Ejecución de los actos administrativos.

3. El procedimiento administrativo.

- Concepto, clases.

- Principios.

- Estructura.

- Los interesados.

- Recursos administrativos.

- Revisión de oficio.

ANEXO III

DENOMINACION DEL CURSO: «RELACION DE LOS SERVICIOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS»

Objetivos Generales.

Potenciar la cultura administrativa complementaria de las técnicas y conocimientos propios de cada función.

Actualizar los conocimientos generales sobre Administración Pública.

Objetivos Específicos.

Añadir eficacia en el desempeño complementando los conocimientos específicos con los elementos fundamentales de la Administración Pública.

Destinatarios.

Personal, funcionario de todos los grupos, que no desempeñen puestos de trabajo con funciones de gestión de personal.

Número de participantes.

Un máximo de 50 alumnos por cada edición provincializada y de 50 más para la edición de servicios centrales.

Contenido:

1. La conceptualización de funcionario público, la ordenación y estructuración de la función pública. Fuentes legales. Organos de Función Pública. Estructura y organización.

2. La relación de servicios de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. La carrera administrativa.

3. Los derechos y deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen de incompatibilidades. Derechos colectivos e individuales.

ANEXO IV

DENOMINACION DEL CURSO: «ORGANIZACION ADMINISTRATIVA»

Objetivos Generales.

Potenciar la cultura administrativa complementaria de las técnicas y conocimientos propios de cada función. Actualizar los conocimientos generales sobre la Administración Pública.

Objetivos Específicos.

Añadir eficacia en el desempeño del puesto complementando los conocimientos específicos con los elementos fundamentales de la administración pública.

Destinatarios.

Personal funcionario y laboral de Administración General de la Junta de Andalucía de todos los grupos y categorías profesionales.

Número de participantes.

Un máximo de 50 alumnos por cada edición provincializada y de 50 más para la edición de servicios centrales.

Contenido:

1. Estado y Administración: La Administración como organización. Principios de organización.

2. La organización territorial del Estado y la Administración Estatal.

3. La Administración consultiva y de control.

4. La Administración Institucional.

5. la Administración de las Comunidades Autónomas.

6. La Administración Local.

7. La organización de la Junta de Andalucía.

ANEXO V

DENOMINACION DEL CURSO: «PRESUPUESTO, GASTO PUBLICO, Y CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA»

Objetivos Generales.

Potenciar la cultura administrativa complementaria de las técnicas y conocimientos propios de cada función. Actualizar los conocimientos generales sobre la Administración Pública.

Objetivos Específicos.

Añadir eficacia en el desempeño del puesto complementando los conocimientos específicos, con los elementos fundamentales de la administración pública.

Destinatarios.

Personal funcionario y laboral de todos los grupos y categorías, que no desempeñen puestos de trabajo con funciones de gestión presupuestaria o contable.

Número de participantes.

Un máximo de 50 alumnos por cada edición provincializada y de 50 más para la edición de servicios centrales.

Contenido:

I. El Presupuesto. Presupuesto, ciclo presupuestario. Estructura del presupuesto.

II. Gasto público. Gasto público, concepto y procedimiento. Marco competencial del gasto público, fases del procedimiento. Sistemas de control del gasto público. Tramitación contable. Gastos de personal, contractuales y de subvenciones.

III. Contabilidad presupuestaria de gastos. Contabilidad. Instrumentos de la contabilidad. Productos de la contabilidad.

ANEXO VI

TIEMPO DISPONIBLE PARA SU DESARROLLO

- 30 días naturales. Los cursos darán comienzo a partir del día diez de octubre, comunicándose previamente a las personas seleccionadas.

ESTRUCTURA Y METODOLOGIA

- Los alumnos seleccionados recibirán al inicio del curso una sesión lectiva en régimen presencial que será impartida por los tutores responsables del seguimiento y evaluación.

- Los alumnos recibirán un manual con los contenidos del curso, cuestionarios para la autoevaluación y fichas de actividades prácticas.

- Los cuestionarios serán utilizados por el alumno para verificar por sí mismos, en relación con cada uno de los bloques y temas del curso el nivel de aprendizaje, y no habrán de ser remitidos a los tutores.

- Las fichas de actividades y prácticas serán debidamente cumplimentadas y remitidas a los tutores para la evaluación de las mismas en los plazos y fechas que se indiquen por éstos.

- Los alumnos podrán realizar consultas a los tutores conforme al régimen que éstos dispongan y del cual serán informados en la sesión inicial.

- A la finalización del curso convocará a los alumnos a una sesión presencial de evaluación, de cuyo resultado dependerá la expedición de certificación, debiéndose en todo caso superar unos niveles mínimos para la expedición del certificado correspondiente. El Certificado equivaldrá al seguimiento de un curso de 30 horas lectivas.



JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Gobernación

Instituto Andaluz de Administración Pública

ANEXO VII

**PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA 1.996
 SOLICITUD DE ADMISIÓN A CURSOS DE FORMACIÓN A DISTANCIA.**

1	PROVINCIA EN LA QUE SOLICITA
---	------------------------------

2	DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I. O PASAPORTE	DOMICILIO HABITUAL		PROVINCIA
MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	TELEFONO	

3	DATOS ADMINISTRATIVOS		
Nº Registro de Personal de la Junta de Andalucía	Cuerpo y Especialidad / o escala en su caso	Grupo, Cuerpo (Código)	Grado Consolidado
Fecha de nombramiento AÑOS MESES DIAS.....			
Funcionario O Interino O Laboral Fijo O Laboral Eventual O Otros O			

4	DATOS DE LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS		
4.1	Organismo o Centro:		
Denominación / Código		Nivel	Consejería / Delegación / O.A.
Funciones desempeñadas			A cumplimentar por la Admon.
_____ _____ _____			
Tiempo de ocupación AÑOS..... MESES DIAS.....			
Centro de Trabajo			Localidad

4.2	Datos de puestos de trabajo ocupados anteriormente.		
DENOMINACION		NIVEL	CONSEJERIA/ORGANISMO
			TIEMPO DESEMPEÑADO
			AÑOS MESES DIAS
1
2
3

5	CURSOS REALIZADOS													
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Denominación</th> <th style="width: 50%;">Año realización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5.1 _____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>5.2 _____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>5.3 _____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>5.4 _____</td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>- _____</td> <td>_____</td> </tr> </tbody> </table>	Denominación	Año realización	5.1 _____	_____	5.2 _____	_____	5.3 _____	_____	5.4 _____	_____	- _____	_____	A cumplimentar por la Admon.
Denominación	Año realización													
5.1 _____	_____													
5.2 _____	_____													
5.3 _____	_____													
5.4 _____	_____													
- _____	_____													
	Responsabilidades familiares del solicitante. Conyuge Trabajador / SI NO Nº Menores dependientes que convivan en la unidad familiar Nº de ascendientes que dependan de la unidad familiar Otras circunstancias que desee hacer constar _____ _____ _____	A cumplimentar por la Admon.												

6	CURSOS SOLICITADOS (Máximo dos Cursos)	
	Cursos Solicitados: 1. _____ 2. _____ Motivos por los que solicita: _____ _____ _____	A cumplimentar por la Admon.

7	DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
	El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud En a de de 199 Fdo:	

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 4 de junio de 1996.

En el recurso contencioso-administrativo número 1852/94, interpuesto por Entidad Mercantil Playa del Rocío, S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 2.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 4 de junio de 1996, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, por ser resolución recurrida acorde con el orden jurídico. No se aprecia mala fe ni temeridad que conllevaría condena de costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1996.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de julio de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2086/96, interpuesto por doña M.ª Carmen Rueda Cañuelo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña M.ª Carmen Rueda Cañuelo, recurso contencioso-administrativo núm. 2086/96, contra Resolución de 29 de febrero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del SAS, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de determinadas categorías del Grupo de Personal de Oficios del Estatuto de Personal no Sanitario de Areas Hospitalarias en Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2086/96.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 8 de julio de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 25 de julio de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 1917/96, 1918/96, 1920/96, 1851/96 y 1853/96, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se han interpuesto por doña Marisa Espejo Calvo, doña Manuela Valero Sánchez, don Miguel A. Sanjuán Molina, doña Concepción Aguilera Fuentes y doña M. Carmen Madrid García, recursos contencioso-administrativos núms. 1917/96, 1918/96, 1920/96, 1851/96 y 1853/96, respectivamente, contra Resolución de 29 de febrero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del SAS, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1917/96, 1918/96, 1920/96, 1851/96 y 1853/96.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 25 de julio de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de julio de 1996, por la que se autoriza el cambio de denominación específica de los Centros de Educación Preescolar y de Educación Primaria/Educación General Básica denominados San Juan Bautista de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancias de don Justino Ortega Arnáiz, como representante de la Compañía de María, Titular de los centros docentes privados de Educación Preescolar y de Educación Primaria/Educación General Básica denominados «San Juan Bautista», sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), en Avenida Marianistas núm. 1, solicitando la denominación específica de «Virgen del Pilar» para dichos Centros.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de

julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y el artículo 19 del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Autorizar el cambio de denominación específica de los centros de Educación Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica denominados «San Juan Bautista» domiciliados en Jerez de la Frontera (Cádiz), Avenida Marianistas núm. 1, con Código núm. 11002857, por la de centro de Educación Infantil «Virgen del Pilar», y centro de Educación Primaria «Virgen del Pilar».

Segundo. La modificación de la denominación específica de los centros no afectará a su régimen de funcionamiento.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San Juan Bosco, de Morón de la Frontera (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de don Angel Pérez Curiel, como representante de la Congregación Salesiana, Titular del centro docente privado «San Juan Bosco», sito en Morón de la Frontera (Sevilla), calle Marquesa de Sales núm. 4, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San Juan Bosco» de Morón de la Frontera (Sevilla) tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación General Básica de 16 unidades y una capacidad de 640 puestos escolares y otro de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado con 535 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «San Juan Bosco» de Morón de la Frontera (Sevilla) y, como con-

secuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «San Juan Bosco».

Titular: Congregación Salesiana.

Domicilio: Calle Marquesa de Sales núm. 4.

Localidad: Morón de la Frontera.

Municipio: Morón de la Frontera.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41002906.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades de 2.º Ciclo y 71 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San Juan Bosco».

Titular: Congregación Salesiana.

Domicilio: Calle Marquesa de Sales núm. 4.

Localidad: Morón de la Frontera.

Municipio: Morón de la Frontera.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41002906.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Juan Bosco».

Titular: Congregación Salesiana.

Domicilio: Calle Marquesa de Sales núm. 4.

Localidad: Morón de la Frontera.

Municipio: Morón de la Frontera.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41002906.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que cesará definitivamente en la impartición de estas enseñanzas al finalizar el curso escolar 1995/96 por impartición de los Ciclos referenciados en el punto Primero de esta Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente,

a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de julio de 1996, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado Virgen de la Macarena de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Moreno Santamaría, en su calidad de titular del Centro Privado «Virgen de la Macarena», con domicilio en C/ Pasaje Ildelfonso González Solana, núm. 4 de Málaga, con autorización excepcional y transitoria para 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 30 puestos escolares por Orden de 26 de noviembre de 1981;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada, la titularidad del Centro «Virgen de la Macarena», a favor de don Manuel Moreno Santamaría;

Resultando que don Manuel Moreno Santamaría, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Málaga don Vicente José Castillo Tamarit, con el número 124, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a doña Catalina Casasola Padilla, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder:

El cambio de titularidad al Centro Privado «Virgen de la Macarena», que en lo sucesivo la ostentará doña Catalina Casasola Padilla, que como cesionaria queda subrogada en al totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de julio de 1996, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro docente privado de Educación Primaria Montessori de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Cinta Almoguera Castillo, en su calidad de titular del Centro docente Privado de Educación Primaria «Montessori», con domicilio en Avda. Manuel Siurot, núm. 12 de Huelva, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro, por remodelación del mismo, con 12 unidades de Educación Primaria.

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva.

Resultando que el Centro Privado «Montessori», con código 21001636, tiene suscrito concierto educativo para 15 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica por Orden de 28 de septiembre de 1995 (BOJA del 14 de octubre).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento, por remodelación, al Centro docente Privado de Educación Primaria «Montessori», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: Montessori.

Código de Centro: 21001636.

Domicilio: Avda. Manuel Siurot núm. 12.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Titular: Doña Cinta Almoguera Castillo.

Composición Resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Transitoriamente, y hasta tanto se extinga la Educación General Básica, según lo dispuesto en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, el citado Centro podrá impartir el curso correspondiente a la misma.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de julio de 1996, por la que se convocan subvenciones a Centros reconocidos y autorizados de Música y Danza dependientes de Corporaciones Locales.

La Consejería de Educación y Ciencia, dentro de sus posibilidades presupuestarias, viene apoyando, mediante la convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales que sostengan Centros reconocidos o autorizados de música y danza, con la finalidad de mejorar las dotaciones de mate-

rial y fomentar la realización de actividades artísticas con la participación de los alumnos y alumnas de dichos Centros.

En virtud de ello y para regular las condiciones de concesión de dichas subvenciones para el curso escolar 1996/97, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Podrán ser destinatarios de la subvención a que se refiere la presente Orden aquellas Corporaciones Locales que tengan a su cargo Centros reconocidos o autorizados de música y danza.

Segundo. 1. Las solicitudes de subvención, formuladas por los Directores de los Centros, previa autorización de la Corporación Local correspondiente, se presentarán en el Registro Provincial de Educación y Ciencia que corresponda o en los registros y dependencias establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se acompañarán de una Memoria que contendrá los siguientes requisitos:

- a) Propuesta razonada de los objetivos que se pretendan cubrir con la subvención solicitada.
- b) Relación de asignaturas impartidas por el Centro, profesores que las imparten y titulación académica de cada uno de ellos.
- c) Número de alumnos matriculados en el curso académico 1995/96.
- d) Cantidades percibidas por tasas académicas en el último curso.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 1996.

3. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo establecido en el apartado anterior, remitirán las peticiones a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

Tercero. Corresponderá a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa la resolución de la presente convocatoria, determinando los beneficiarios de la subvención e importe de la misma.

Cuarto. Para la concesión de las subvenciones, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.462.00.32E.9.0000.00, se tendrá en cuenta el número de alumnos y el de profesores, las dotaciones de mobiliario, instrumental y equipamiento pedagógico y, en general, cuantas circunstancias sean significativas de la mayor calidad de la enseñanza impartida.

Quinto. Las subvenciones deberán ser destinadas a sufragar gastos corrientes de actividades docentes específicamente musicales, sin que quepa invertirlos en la realización de obras o pago de personal.

Sexto. En la concesión de las subvenciones se tendrá en cuenta lo establecido en los apartados siete y ocho del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada por Decreto 289/95, de 12 de diciembre.

Séptimo. 1. Los perceptores de esta subvención quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses a partir de la fecha de percepción de las mismas, y de acuerdo con el modelo de certificación que se incluye como Anexo a la presente Orden.

2. Dicha justificación consistirá en un certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento en que se haga constar que dicha cantidad ha sido incluida en el capítulo correspondiente del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento con cargo al Centro municipal de música.

Octavo. Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para la adopción de las medidas necesarias en la aplicación y desarrollo de la presente Orden, así como para la resolución de la misma.

Noveno. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

Don ,
Secretario de

CERTIFICA

Que la subvención recibida de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa de fecha(BOJA del.....), por un importe de.....pesetas, en cumplimiento de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 10 de julio de 1996, sobre concesión de subvenciones a Centros reconocidos y autorizados de música y danza dependientes de Corporaciones Locales (BOJA del) fue formalizada mediante mandamiento de ingreso núm. de de de 199 en el concepto del presupuesto de Ingresos del Ejercicio de 1996.

Asimismo, la citada subvención ha sido destinada a sufragar gastos corrientes de actividades docentes específicamente musicales y nunca a la realización de obras o pagos de personal, tal como se recoge en el apartado quinto de la Orden mencionada anteriormente.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la ciudad de a de de mil novecientos noventa y

V.ºB.º
El Alcalde

ORDEN de 10 de julio de 1996, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para tres unidades de Educación Infantil, al Centro Privado de Educación Infantil Amanecer de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Mochón Romero, en su calidad de representante legal de la «Asociación Patronato Armonía», entidad titular del Centro Docente Privado de Educación Infantil «Amanecer», con domicilio en C/ Veleta, núm. 36 - La Chana de Granada, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil (primer ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 18601606, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 65 puestos escolares por Orden de 28 de julio de 1995.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Asociación Patronato Armonía».

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 julio), la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre), el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio), el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del 28 de julio), el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto.

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil (primer ciclo) para 41 puestos escolares al Centro Docente Privado «Amanecer», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación Específica: Amanecer.
Código de Centro: 18601606.
Domicilio: C/ Veleta núm. 36 - La Chana.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Titular: Asociación Patronato Armonía.

Composición Resultante: 3 unidades de primer ciclo de Educación Infantil para 41 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 65 puestos escolares.

Segundo. El personal que atiende las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada, la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tri-

bunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de julio de 1996, por la que se autoriza al Centro Colegio Marcelo Spínola a impartir determinadas enseñanzas conforme al Sistema Educativo vigente en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, dictado al amparo de lo previsto por el artículo 149.1.1.º y 30.º de la Constitución, regula en su Capítulo III el establecimiento de centros para impartir enseñanzas de nivel universitario, conforme a sistemas educativos vigentes en otros países, quedando sometido al principio de autorización por la Administración competente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.Uno, del citado Real Decreto, la entidad «Colegio Marcelo Spínola, S.A.», solicitó autorización para impartir enseñanzas de nivel universitario, no conducentes a títulos homologables a los españoles, conforme al sistema educativo vigente en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Así pues, tramitado el preceptivo procedimiento, cumplidos los requisitos establecidos en el citado Capítulo III del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, y considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponden a esta Comunidad Autónoma la competencias en la materia, y, en particular, a la Consejería de Educación y Ciencia, a la que fueron asignadas mediante Decreto 372/1986, de 19 de noviembre.

HE DISPUESTO

Artículo 1. Autorización.

Se autoriza al centro «Colegio Marcelo Spínola» para impartir las enseñanzas conducentes al título de «Bachelor of Science (Honours) in Environmental Management» de nivel universitario en el sistema educativo del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, no homologable a títulos universitarios oficiales españoles.

Artículo 2. Titularidad y ubicación.

El centro, cuyo titular es la entidad mercantil «Colegio Marcelo Spínola, Sociedad Anónima», tendrá su sede en la localidad de Umbrete (Sevilla), Plaza del Arzobispo, número tres.

Artículo 3. Régimen académico.

La actividad académica del centro se ajustará a las estipulaciones contenidas en el convenio de asociación académica, suscrito entre la entidad titular y la «University of Wales».

Artículo 4. Revocación de la autorización.

El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la buena práctica docente, así como la modificación de cualesquiera de los elementos conforme a los cuales se otorga la presente autorización, podrá motivar su revocación.

A tales efectos, el titular del centro vendrá obligado a comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia las alteraciones que se produzcan respecto a su ubicación,

su titularidad y, especialmente, todas aquellas relativas a las enseñanzas que imparte y al contenido y vigencia del convenio suscrito con «University of Wales».

Disposición Adicional. Títulos y Diplomas.

La denominación de los títulos y diplomas expedidos por el centro no podrá ser coincidente con la de los títulos establecidos por el Gobierno español, ni inducir a confusión con la de los mismos, e incorporarán, en todo caso, la mención de que dichos diplomas y títulos no tienen el carácter oficial establecido en el artículo 28.1 de la Ley de Reforma Universitaria.

Sevilla, 12 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de julio de 1996, por la que se autoriza al centro Escuela Autónoma de Dirección de Empresas a impartir determinadas enseñanzas conforme al sistema educativo vigente en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, dictado al amparo de lo previsto por el artículo 149.1.1.º y 30.º de la Constitución, regula en su Capítulo III el establecimiento de centros para impartir enseñanzas de nivel universitario, conforme a sistemas educativos vigentes en otros países, quedando sometido al principio de autorización por la Administración competente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.1, del citado Real Decreto, la entidad «Escuela Autónoma de Dirección de Empresas, S.L.», solicitó autorización para impartir enseñanzas de nivel universitario, no conducentes a títulos homologados a los españoles, conforme al sistema educativo vigente en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Así pues, tramitado el preceptivo procedimiento, cumplidos los requisitos establecidos en el citado Capítulo III del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, y considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponden a esta Comunidad Autónoma las competencias en la materia, y, en particular, a la Consejería de Educación y Ciencia, a la que fueron asignadas mediante Decreto 372/1986, de 19 de noviembre,

HE DISPUESTO

Artículo 1. Autorización.

Se autoriza al centro «Escuela Autónoma de Dirección de Empresas» para impartir las enseñanzas conducentes a los títulos de «Diploma in Communications (Journalism)» y «Bachelor of Arts (Honours) in Communications (Journalism)» de nivel universitario en el sistema educativo del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, no homologables a títulos universitarios oficiales españoles.

Artículo 2. Titularidad y ubicación.

El centro, cuyo titular es la entidad mercantil «Escuela Autónoma de Dirección de Empresas, S.L.», tendrá su sede en la ciudad de Málaga (Málaga), en la calle Pintor Navarrete, s/n, Urbanización Vista Mar, Pedregalejo.

Artículo 3. Régimen académico.

La actividad académica del centro se ajustará a las estipulaciones contenidas en los convenios de asociación académica, suscritos, por un lado, entre la entidad titular

y «Cardiff Institute of Higher Education (CIHE), Gales» y, por otro, entre la entidad titular y la «University of Wales».

Artículo 4. Revocación de la autorización.

El incumplimiento de las obligaciones inherentes a la buena práctica docente, así como la modificación de cualesquiera de los elementos conforme a los cuales se otorga la presente autorización, podrá motivar su revocación.

A tales efectos, el titular del centro vendrá obligado a comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia las alteraciones que se produzcan respecto a su ubicación, su titularidad y, especialmente, todas aquellas relativas a las enseñanzas que imparte y al contenido y vigencia de los convenios suscritos con «University of Wales» y «Cardiff Institute of Higher Education».

Disposición Adicional. Títulos y Diplomas.

La denominación de los títulos y diplomas expedidos por el centro no podrá ser coincidente con la de los títulos establecidos por el Gobierno español, ni inducir a confusión con la de los mismos, e incorporarán, en todo caso, la mención de que dichos diplomas y títulos no tienen el carácter oficial establecido en el artículo 28.1 de la Ley de Reforma Universitaria.

Sevilla, 12 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de julio de 1996, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades docentes en los Centros Privados de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se citan.

Examinados los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los Centros Privados de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica en solicitud de autorización de supresión de unidades y cese de actividades docentes como Centros Privados.

Resultando que los mencionados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando los preceptivos informes de los correspondientes Servicios de Inspección en sentido favorable.

Resultando que los Centros Privados que en el Anexo se especifican no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario les es debidamente retirada.

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio) sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, que regula asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares privados.

Considerando que los alumnos de los centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, la supresión de las unidades y cese de actividades docentes a los Centros Privados de Preescolar y Educación Prima-

ria/Educación General Básica que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de los mencionados Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y las disposiciones que la desarrollan en materia de autorización de Centros escolares privados.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de julio de 1996.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Código de Centro: 41006523.
Domicilio: C/ Nicasio Gallego núm. 4.
Denominación: Nuestra Señora de Loreto I.
Titular: Instituto de la Bienaventurada Virgen María.
Autorización: Supresión de 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Código de Centro: 41602351.
Domicilio: C/ Alonso de Pineda núm. 16.
Denominación: Los Rosales.
Titular: Doña María Eulogia García Moreno.
Autorización: Supresión de 5 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 170 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

ORDEN de 12 de julio de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Severo Ochoa para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Granada.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Washington Irving, s/n, se acordó ratificar la denominación de «Severo Ochoa» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Severo Ochoa» para el Instituto de Ense-

ñanza Secundaria de Granada con Código núm. 18009249.

Sevilla, 12 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de julio de 1996, por la que se convoca el VI Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn al Jatib.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de la necesidad de crear incentivos para la investigación técnica y humanística, deseando, asimismo, alentar a los investigadores individuales y colectivos en su trabajo y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha considerado convocar públicamente Premios que valoren el trabajo científico.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipos responsables de ella; por ello la Consejería de Educación y Ciencia, como una actuación más para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se otorga público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios humanísticos, ha resuelto:

Artículo 1.º Convocar el VI Premio Andalucía de Investigación sobre humanidades y ciencias jurídico-sociales «Ibn al Jatib».

Artículo 2.º El Premio Andalucía de Investigación de humanidades y ciencias jurídico-sociales «Ibn al Jatib» estará dotado con 2.200.000 ptas.

Artículo 3.º 1. Al Premio Andalucía «Ibn al Jatib» podrá optar un investigador o un equipo de investigación cuya labor científica se haya desarrollado en Andalucía.

2. Los candidatos al Premio han de ser presentados por las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía, las Consejerías de la Junta de Andalucía o por los Premiados en convocatorias anteriores a través de alguno de los Organismos o Instituciones citados.

Artículo 4.º 1. Los Organismos e Instituciones han de presentar a los candidatos ante la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Se especificará el nombre del Investigador o del equipo de investigación, acompañado de los criterios de selección y un informe sobre la labor desarrollada por el candidato o candidatos.

3. El plazo de presentación de candidatos comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 15 de octubre de 1996.

Artículo 5.º 1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El Fallo del Jurado será inapelable.
3. El Premio podrá declararse desierto.

Artículo 6.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Artículo 7.º Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 15 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de julio de 1996, por la que se convoca el VI Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de la necesidad de crear incentivos para la investigación técnica y humanística, deseando, asimismo, alentar a los investigadores individuales y colectivos en su trabajo y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha considerado convocar públicamente Premios que valoren el trabajo científico.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipos responsables de ella; por ello la Consejería de Educación y Ciencia, como una actuación más para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se otorga público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios humanísticos, ha resuelto:

Artículo 1.º Convocar el VI Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas».

Artículo 2.º El Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas» estará dotado con 2.200.000 ptas.

Artículo 3.º 1. Al Premio Andalucía «Plácido Fernández Viagas» podrá optar un investigador individual o un equipo de investigación cuya labor científica se haya desarrollado en Andalucía.

2. Los candidatos al Premio han de ser presentados por las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía, las Consejerías de la Junta de Andalucía o por los premiados en convocatorias anteriores a través de alguno de los Organismos o Instituciones citados.

Artículo 4.º 1. Los Organismos e Instituciones han de presentar a los candidatos ante la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Se especificará el nombre del Investigador o del equipo de investigación, acompañado de los criterios de selección y un informe sobre la labor desarrollada por el candidato o candidatos.

3. El plazo de presentación de candidatos comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 15 de octubre de 1996.

Artículo 5.º 1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El Fallo del Jurado será inapelable.
3. El Premio podrá declararse desierto.

Artículo 6.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Artículo 7.º Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 15 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de julio de 1996, por la que se convoca el VI Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de la necesidad de crear incentivos para la investigación técnica y humanística, deseando, asimismo, alentar a los investigadores individuales y colectivos en su trabajo y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha considerado convocar públicamente Premios que valoren el trabajo científico.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipos responsables de ella; por ello la Consejería de Educación y Ciencia, como una actuación más para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se otorga público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios científicos y tecnológicos, ha resuelto:

Artículo 1.º Convocar el VI Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides».

Artículo 2.º El Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides» estará dotado con 2.200.000 ptas.

Artículo 3.º 1. Al Premio Andalucía «Maimónides» podrá optar un investigador individual o un equipo de investigación cuya labor científica se haya desarrollado en Andalucía.

2. Los candidatos al Premio han de ser presentados por las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía, las Consejerías de la Junta de Andalucía o por los Premiados en convocatorias anteriores a través de alguno de los Organismos o Instituciones citados.

Artículo 4.º 1. Los Organismos e Instituciones han de presentar a los candidatos ante la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Se especificará el nombre del Investigador o del equipo de investigación, acompañado de los criterios de

selección y un informe sobre la labor desarrollada por el candidato o candidatos.

3. El plazo de presentación de candidatos comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 15 de octubre de 1996.

Artículo 5.º 1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El Fallo del Jurado será inapelable.
3. El Premio podrá declararse desierto.

Artículo 6.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Artículo 7.º Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 15 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de julio de 1996, por la que se convoca el IV Premio Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de la necesidad de crear incentivos para la Investigación Científica y Técnica, deseando, asimismo, alentar a las Instituciones, Organismos y empresas de carácter público y privado y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha considerado convocar públicamente premios que valoren el apoyo al Fomento de la investigación.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipos responsables de ella, así como las Investigaciones que lo fomentan; por ello la Consejería de Educación y Ciencia, como una actuación más de apoyo a la Investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía,

HA DISPUESTO

Artículo primero. Convocar el IV Premio Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

Artículo segundo. El Premio Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica estará dotado con 250.000 pesetas y una placa acreditativa.

Artículo tercero. 1. Al Premio Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica podrán optar aquellas Instituciones, Organismos y Empresas de carácter público o privado que de forma destacada contribuyan al fomento de la investigación en nuestra Comunidad Autónoma.

2. Los candidatos al Premio han de ser presentados por las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía, las Consejerías de la Junta de Andalucía o por los Premiados

en convocatorias anteriores a través de alguno de los Organismos o Instituciones citados.

Artículo cuarto. 1. La presentación de los candidatos deberá realizarse ante la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Se especificará el nombre de la Institución, Organismo o Empresa, acompañado de los criterios de selección y un informe sobre la labor desarrollada por dicha entidad.

3. El plazo de presentación de candidatos comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 15 de octubre de 1996.

Artículo quinto. El Premio se concederá al candidato que a juicio del Jurado de Selección contribuya de forma más destacada al desarrollo Tecnológico y Científico Andaluz.

Artículo sexto. 1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El Fallo del Jurado será inapelable.

3. El Premio podrá declararse desierto.

Artículo séptimo. Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Artículo octavo. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 15 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de julio de 1996, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación, en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

El fomento de la movilidad y de los intercambios de investigadores junto con el apoyo a las publicaciones científicas, constituyen ejes básicos del Plan Andaluz de Investigación, por ello, previo informe del Consejo General para la Ciencia y la Tecnología esta Consejería

HA DISPUESTO

Primero. Convocar Concurso Público para la adjudicación de ayudas a la investigación según las normas que se establecen en el anexo a esta Orden.

Segundo. Facultar a la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Artículo 1.º Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta Convocatoria:

Las Universidades, sus Centros y Departamentos, Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, todos ellos ubicados en Andalucía, así como su personal científico y técnico.

Artículo 2.º Tipos de Ayudas.

Las ayudas podrán solicitarse para alguna de las actividades siguientes:

1. Asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones científicas y técnicas.

2. Estancias en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros.

3. Estancias de Investigadores extranjeros en Centros de Investigación de Andalucía.

4. Organización de Congresos y Reuniones de carácter Científico y Técnico.

5. Publicaciones periódicas de carácter Científico y Técnico.

6. Ayudas para estancias en Centros de Investigación nacionales y extranjeros de Becarios de Formación de Personal Investigador del Plan Andaluz de Investigación.

7. Ayudas para estancias en Centros de Investigación de Ayudantes de Universidad.

8. Ayudas para sufragar los desplazamientos generados durante la fase de preparación de un proyecto que se presente al Programa Marco de I+D de la U.E.

9. Ayudas para el desarrollo de convenios de colaboración.

10. Ayuda para la formación y perfeccionamiento del personal de los servicios centralizados de Apoyo a la Investigación.

11. Dotación de fondos bibliográficos para Servicios Centralizados.

12. Formación individual de investigadores.

13. Promoción y divulgación de la carrera investigadora entre estudiantes no universitarios.

14. Otras acciones de investigación Científica y Técnica.

Artículo 3.º Solicitudes y documentación.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de esta Orden en el BOJA y finalizará el día 30 de noviembre de 1996.

3.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo II de la presente Orden, y que se encontrarán a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en la Delegación del CSIC en Andalucía y en el Servicio de Información de la Consejería de la Consejería de Educación y Ciencia.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

1. Memoria detallada de la actividad a realizar.

2. Fotocopia del DNI del solicitante.

Además de los anteriores documentos comunes a todos los tipos de actividades, se adjuntarán por cada una de las que figuran en el artículo segundo, las siguientes justificaciones:

Tipo 1. Aceptación del Comité Organizador.

Tipo 2 y 6. Aceptación del Centro de Investigación.

Tipo 3. Aceptación del Investigador.

Tipo 7. Autorización de la Universidad.

Tipo 8. Relación de las Instituciones y de las personas responsables en las mismas implicadas en el proyecto a presentar.

Tipo 9. Deberá hacerse mención al convenio y al proyecto específico, así como presentar una breve memoria de la actividad a desarrollar y personas implicadas.

Tipo 10. Aceptación del Centro o aceptación del Técnico que realizará la estancia en nuestra Comunidad.

Tipo 11. Relación de fondos solicitados.

Tipo 12. Se deberá presentar el proyecto de formación así como la posible aplicación de los conocimientos adquiridos, y aceptación del Centro.

Tipo 13. Descripción de la actividad.

3.4. Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, en Avda. de la República Argentina, núm. 21-B, C.P. 41071 Sevilla. En la Consejería de la Presidencia, en el Registro General de las Universidades de Andalucía, en la Delegación del CSIC en Andalucía y Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/83, de 21.7, BOJA núm. 60 del 29.7) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Con el fin de facilitar la recepción de documentos una vez cerradas al público las Oficinas de Registro, en la Consejería y Delegaciones de Gobernación, existe un buzón de documentos que está ubicado en los lugares que se citan a continuación, donde podrán depositarse escritos de todo tipo y comunicaciones, a partir de la hora de cierre del Registro General de Documentos hasta las 24 horas de todos los días hábiles. (Decreto 204/1995, de 29 agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, BOJA núm. 136, de 26 de octubre de 1995).

Los escritos y comunicaciones depositados se considerarán presentados en el Registro de Documentos a que pertenezca el buzón.

Los documentos presentados a través del buzón serán registrados en la fecha del día en que se depositaron.

Situación de los buzones de documentos: Consejería y Delegaciones de Gobernación.

Almería: Paseo de Almería, 74.

Cádiz: Plaza de España, 19.

Córdoba: San Felipe, 5.

Granada: Gran Vía, 48.

Huelva: Sanlúcar de Barrameda, 3.

Jaén: Paseo de la Estación, s/n.

Málaga: Panadero, 5.

Sevilla: Avda. de la Palmera, 24 y Plaza Nueva, 4.

Artículo 4.º Evaluación.

4.1. La evaluación de las solicitudes se realizará por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnología de Andalucía que podrá requerir cuantos informes adicionales considere necesarios.

4.2. Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica serán inapelables.

4.3. Se considerarán con carácter preferente las solicitudes que carezcan de cualquier otro tipo de ayuda, y en especial, aquellas cuya actividad guarde conexión con los problemas y necesidades de Andalucía, y en concreto, las que se enmarquen dentro de las líneas prioritarias establecidas en el Plan Andaluz de Investigación.

4.4. La Comisión de Selección se reunirá periódicamente para valorar las solicitudes presentadas.

Artículo 5.º Resolución y Cuantía.

5.1. En base a la propuesta realizada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica, la Dirección General de Universidades e Investigación resolverá la presente convocatoria teniendo en cuenta:

1. Las disponibilidades presupuestarias.
2. Duración de la actividad.
3. Centro donde se realice la actividad o investigación.

5.2. El importe máximo de la ayuda será de 550.000 pesetas.

5.3. La resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6.º Abono de las ayudas y obligaciones de los becarios.

Las ayudas se percibirán a través del Organismo al que pertenece el solicitante, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/93, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 30 de diciembre, prorrogada para el ejercicio 1996, por Decreto 289/95, de 12 de diciembre.

ANEXO II

TIPO DE AYUDA SOLICITADA	
1.-) <input type="checkbox"/>	<p>Asistencia a congresos, seminarios y reuniones (Adjuntar contribución del solicitante y su aceptación)</p> <p>Nombre del Congreso: Ciudad, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___</p>
2.-) <input type="checkbox"/>	<p>Estancia del solicitante, en otro centro (Adjuntar proyecto de la actividad y aceptación del Centro receptor)</p> <p>Centro: Ciudad, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___ Duración (máximo 90 días)</p>
3.-) <input type="checkbox"/>	<p>Estancia de otro investigador en el centro del solicitante (Adjuntar proyecto de la actividad y currículo del investigador)</p> <p>Investigador invitado: Ciudad de origen, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___ Duración (máximo 90 días)</p>
4.-) <input type="checkbox"/>	<p>Organización de Congresos, seminarios y reuniones (Adjuntar memoria y documentar encargo, si lo hubo)</p> <p>Nombre del Congreso: Ciudad, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___ Cantidad solicitada:</p>
5.-) <input type="checkbox"/>	<p>Publicaciones (Adjuntar propuesta detallada)</p> <p>Título: Director/Editor/Editorial: Cantidad solicitada:</p>
6.-) <input type="checkbox"/>	<p>Estancia en Centros de Investigación para becarios del F.P.I. del Plan Andaluz de Investigación. (Adjuntar proyecto de la actividad y aceptación del Centro receptor)</p> <p>Centro: Ciudad, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___ Duración (máximo 90 días)</p>
7.-) <input type="checkbox"/>	<p>Estancia en Centros de Investigación de ayudantes de Universidad. (Adjuntar proyecto de la actividad y aceptación del Centro receptor)</p> <p>Centro: Ciudad, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___ Duración (máximo 90 días)</p>
8.-) <input type="checkbox"/>	<p>Preparación de proyectos a presentar al programa Marco de I+D de la U.E.</p> <p>(Incluir memoria de la actividad a realizar, así como Instituciones y personas implicadas)</p>
9.-) <input type="checkbox"/>	<p>Ayudas para el desarrollo de convenios de colaboración. (Adjuntar memoria de la actividad)</p> <p>Cantidad solicitada: Convenio por el que se convoca:</p>
10.-) <input type="checkbox"/>	<p>Ayudas para la formación y perfeccionamiento del personal de los servicios centralizados de Apoyo a la Investigación. (Adjuntar memoria de la actividad)</p> <p>Cantidad solicitada:</p>
11.-) <input type="checkbox"/>	<p>Dotación de fondos bibliográficos para Servicios Centralizados.</p> <p>Cantidad solicitada:</p>
12.-) <input type="checkbox"/>	<p>Formación individual de investigadores.</p> <p>Centro: Ciudad, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___</p>
13.-) <input type="checkbox"/>	<p>Promoción y divulgación de la carrera investigadora entre estudiantes no universitarios. (Adjuntar memoria de la actividad)</p> <p>Cantidad solicitada:</p>
14.-) <input type="checkbox"/>	<p>Otras actividades.</p> <p>Detallar y adjuntar la documentación que se estime precisa.</p>
<p>RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN: CONCEDER <input type="checkbox"/> DENEGAR <input type="checkbox"/></p> <p>CAUSAS:</p>	

ANEXO II

TIPO DE AYUDA SOLICITADA	
1.-) <input type="checkbox"/>	<p>Asistencia a congresos, seminarios y reuniones (Adjuntar contribución del solicitante y su aceptación)</p> <p>Nombre del Congreso: Ciudad, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___</p>
2.-) <input type="checkbox"/>	<p>Estancia del solicitante, en otro centro (Adjuntar proyecto de la actividad y aceptación del Centro receptor)</p> <p>Centro: Ciudad, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___ Duración (máximo 90 días)</p>
3.-) <input type="checkbox"/>	<p>Estancia de otro investigador en el centro del solicitante (Adjuntar proyecto de la actividad y currículo del investigador)</p> <p>Investigador invitado: Ciudad de origen, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___ Duración (máximo 90 días)</p>
4.-) <input type="checkbox"/>	<p>Organización de Congresos, seminarios y reuniones (Adjuntar memoria y documentar encargo, si lo hubo)</p> <p>Nombre del Congreso: Ciudad, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___ Cantidad solicitada:</p>
5.-) <input type="checkbox"/>	<p>Publicaciones (Adjuntar propuesta detallada)</p> <p>Título: Director/Editor/Editorial: Cantidad solicitada:</p>
6.-) <input type="checkbox"/>	<p>Estancia en Centros de Investigación para becarios del F.P.I. del Plan Andaluz de Investigación. (Adjuntar proyecto de la actividad y aceptación del Centro receptor)</p> <p>Centro: Ciudad, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___ Duración (máximo 90 días)</p>
7.-) <input type="checkbox"/>	<p>Estancia en Centros de Investigación de ayudantes de Universidad. (Adjuntar proyecto de la actividad y aceptación del Centro receptor)</p> <p>Centro: Ciudad, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___ Duración (máximo 90 días)</p>
8.-) <input type="checkbox"/>	<p>Preparación de proyectos a presentar al programa Marco de I+D de la U.E.</p> <p>(Incluir memoria de la actividad a realizar, así como Instituciones y personas implicadas)</p>
9.-) <input type="checkbox"/>	<p>Ayudas para el desarrollo de convenios de colaboración. (Adjuntar memoria de la actividad)</p> <p>Cantidad solicitada: Convenio por el que se convoca:</p>
10.-) <input type="checkbox"/>	<p>Ayudas para la formación y perfeccionamiento del personal de los servicios centralizados de Apoyo a la Investigación. (Adjuntar memoria de la actividad)</p> <p>Cantidad solicitada:</p>
11.-) <input type="checkbox"/>	<p>Dotación de fondos bibliográficos para Servicios Centralizados.</p> <p>Cantidad solicitada:</p>
12.-) <input type="checkbox"/>	<p>Formación individual de investigadores.</p> <p>Centro: Ciudad, País: Fecha realización de la Actividad: ___/___/___</p>
13.-) <input type="checkbox"/>	<p>Promoción y divulgación de la carrera investigadora entre estudiantes no universitarios. (Adjuntar memoria de la actividad)</p> <p>Cantidad solicitada:</p>
14.-) <input type="checkbox"/>	<p>Otras actividades.</p> <p>Detallar y adjuntar la documentación que se estime precisa.</p>
<p>RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN: CONCEDER <input type="checkbox"/> DENEGAR <input type="checkbox"/></p> <p>CAUSAS:</p>	

ORDEN de 15 de julio de 1996, por la que se regulan las ayudas para la realización de proyectos de actividades de orientación profesional y de formación para la inserción laboral y de viajes y visitas de interés tecnológico y social por alumnos y alumnas de los Centros docentes públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos durante el curso académico 1996/97.

La Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece como una función propia de los centros educativos la orientación profesional. Así, en su artículo 60, se indica que se prestará especial atención tanto a lo que se refiere a las distintas opciones educativas y a la transición del sistema educativo al mundo laboral, como a la superación de hábitos sociales discriminatorios que condicionan el acceso a los diferentes estudios y profesiones.

Actualmente, la ayuda y preparación de los jóvenes para su inserción laboral es considerada una función del sistema educativo, una meta educacional que los centros docentes han de asumir y concretar mediante acciones, iniciativas o programas que faciliten a los alumnos y alumnas su paso desde el sistema educativo a la vida laboral activa. A los centros educativos se les demanda que desarrollen actividades de orientación profesional y formación para la inserción laboral que dote a los alumnos de las capacidades necesarias para el autoconocimiento, la elección de los itinerarios formativos posibles dentro del sistema educativo y el conocimiento y exploración del mundo del trabajo.

El Plan de Orientación Educativo de Andalucía pone de relieve algunas de las razones por las que la orientación profesional adquiere una especial importancia en la Educación Secundaria: «El mayor grado de opcionalidad que al alumno se le presenta, las diferentes modalidades de Bachillerato existentes, la implantación de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior derivada de la nueva estructuración de la Formación Profesional Específica, la necesidad de dar respuesta adecuada a la diversidad de capacidades, intereses y aptitudes de los alumnos y alumnas de esta etapa, son algunos de los motivos que justifican la importancia creciente que ha de tomar la orientación profesional en la vida de los centros educativos. En este proceso deben intervenir los centros escolares, los propios jóvenes, los padres, los agentes sociales, las comunidades locales y otros organismos especializados en ocupación y empleo. La cooperación de todos estos elementos será posible mediante el establecimiento de mecanismos adecuados de coordinación con objetivos y tareas compartidos».

La orientación profesional constituye un elemento clave para incrementar la calidad de la formación profesional, para neutralizar las inercias tradicionales, para adecuar la progresión formativa a las aptitudes y vocación personales, para facilitar la inserción profesional de los jóvenes que obtienen un título o certificado profesional. La orientación profesional y la formación para la inserción laboral se ha convertido en una nueva necesidad social que los centros docentes que imparten enseñanzas de Formación Profesional han de asumir y responder con actuaciones concretas. Es necesario formar a los jóvenes para que sean capaces de afrontar el problema de inserción laboral que se les presenta, siendo conscientes de los factores personales y ambientales que influyen en dicha inserción. Los alumnos y alumnas han de ser capaces de planificar su futuro profesional conociendo los pasos, el itinerario que han de seguir para la consecución de las metas personales planteadas. Se pretende ofrecer a los jóvenes la formación y orientación profesional mediante actividades que les permitan:

- El conocimiento y afirmación de sus capacidades personales.
- La clarificación y afirmación de sus motivaciones, intereses y aptitudes.
- El fomento de la autoconfianza en las propias posibilidades.
- La información contrastada con la observación del mercado de trabajo.
- El conocimiento de los recursos e iniciativas institucionales de promoción del empleo juvenil.

Por otra parte, la publicación del Decreto 68/1993, de 18 de mayo (BOJA de 8 de julio), por el que se des-concentran determinadas funciones en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, permite a éstas la concesión de ayudas para las actividades complementarias o extraescolares. La disposición final del citado Decreto faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar normas e instrucciones complementarias para el desarrollo y cumplimiento del mismo.

En virtud de todo lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. 1. Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia convocarán ayudas destinadas a fomentar la realización de proyectos de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral y de Viajes y Visitas de Interés Tecnológico y Social, durante el curso académico 1996/97, para los centros docentes públicos que impartan enseñanzas de Formación Profesional y de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, ubicados en su ámbito territorial.

2. Los proyectos deberán presentarse antes del día 11 de octubre de 1996, en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Segundo. La Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 68/1993, de 18 de mayo, determinará las cantidades que, con cargo al concepto presupuestario 229, habrán de desconcentrarse a cada provincia.

Tercero. 1. Podrán presentar proyectos de actividades de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral, así como de Viajes y Visitas de Interés Tecnológico y Social, los centros a que se refiere el apartado primero de la presente Orden, a título individual o en colaboración con otros centros.

2. Dichos proyectos podrán ser elaborados por el Claustro de Profesores, los departamentos o seminarios didácticos, las asociaciones de padres de alumnos o las asociaciones de alumnos del centro y deberán ser suscritos por el director o directora del centro en su calidad de presidente o presidenta del Consejo Escolar.

Cuarto. 1. Los proyectos de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral se encuadrarán en alguna de las siguientes actividades:

- a) Estudio de perfiles profesionales del entorno y su evolución.
- b) Desarrollo de algún programa concreto de orientación para la toma de decisiones profesionales.
- c) Establecimiento de cauces de comunicación y colaboración con los centros y alumnos de los niveles educativos anteriores a la Formación Profesional, ya sea ésta de base, en la Educación Secundaria Obligatoria o en el Bachillerato, o específica.

d) Otras actividades que faciliten la Orientación Profesional y la Formación para la Inserción Laboral de los alumnos y alumnas que no sean objeto de convocatoria específica, ni se encuadren en los apartados anteriores.

2. Las finalidades de los proyectos de Viajes y Visitas de Interés Tecnológico y Social serán las siguientes:

a) Facilitar a los alumnos y alumnas experiencias de aprendizaje que les permitan un conocimiento real y cercano del mundo laboral de su entorno.

b) Establecer vínculos institucionales entre los centros educativos y las empresas del entorno productivo que puedan proporcionar empleo a los jóvenes, una vez que hayan concluido su período formativo y deseen incorporarse al mundo del trabajo.

c) Contribuir a superar el tradicional desconocimiento y desconexión entre empresas y centros educativos que imparten enseñanzas para la cualificación profesional, avanzando en el establecimiento de cauces de colaboración entre ambas instituciones para facilitar a los alumnos y alumnas una mejor preparación profesional y su posterior inserción laboral.

Quinto. 1. Los proyectos de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral deberán contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

a) Denominación o título del proyecto a realizar.
b) Programa de actividades y descripción de las mismas.

c) Calendario de realización.
d) Número de centros participantes, en su caso, en el proyecto.

e) Número de alumnos y alumnas participantes.
f) Recursos que se emplearán.
g) Cantidad económica solicitada.

2. Los proyectos de Viajes y Visitas de Interés Tecnológico y Social incluirán además los siguientes puntos:

a) Objetivos.
b) Directrices generales para preparar el viaje o visita.
c) Actividades previas al viaje o visita.
d) Cuestionario para la recogida de información en el centro de interés.
e) Actividades a realizar después de la actividad.

3. A los proyectos se adjuntará copia del acta de la sesión del Consejo Escolar donde conste el compromiso de incluir en el Plan anual de Centro las actividades de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral y de Viajes y Visitas de Interés Tecnológico y Social a que se refiere el proyecto presentado.

Sexto. El horario de las actividades contempladas en los proyectos no coincidirá con el del desarrollo de currículo.

Séptimo. La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión Provincial de Selección, cuya composición y funciones se establecen en los apartados siguientes.

Octavo. 1. La Comisión Provincial de Selección, a que se refiere el apartado anterior, estará constituida por los siguientes miembros:

a) El Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

b) El Jefe o Jefa del Servicio de Inspección Educativa.

c) El Jefe o Jefa del Servicio de Ordenación Educativa.

d) Un inspector o inspectora de Educación, designada por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

e) Un miembro de los Equipos de Apoyo Externo, designado por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

f) Un funcionario o funcionaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, designado por el Delegado o Delegada, que actuará como Secretario o Secretaria.

2. La Comisión Provincial de Selección podrá recabar información y asesoramiento de los especialistas que considere oportunos, que tendrán voz pero no voto.

Noveno. La Comisión Provincial de Selección, a los efectos de esta convocatoria, tendrá las siguientes funciones:

a) Analizar e informar los proyectos presentados.
b) Establecer una relación priorizada de dichos proyectos.

c) Proponer los proyectos seleccionados.
d) Proponer la ayuda a conceder para cada proyecto seleccionado, dentro de la cuantía global desconcentrada a la provincia.

e) Informar las reclamaciones que pudieran presentarse.
f) Otras que la Administración educativa pudiera encomendarle.

Décimo. La selección de los proyectos presentados se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

a) Calidad y viabilidad del proyecto.
b) Posibilidad de implantación y continuidad del proyecto.

c) Temporalización de las actividades recogidas en el proyecto.
d) Número de centros participantes, en el caso de que se trate de actividades realizadas en coordinación con otros centros docentes.

e) Número de alumnos y alumnas que participarán en cada actividad.

f) Participación de la comunidad educativa en la realización de las actividades de Orientación Profesional y de Formación para la inserción Laboral.

g) Nivel de participación de las empresas, organizaciones empresariales, sindicatos e instituciones del entorno del centro docente.

h) Presupuesto disponible en el centro, si lo hubiere, en relación con la ayuda solicitada.

i) Cualquier otro criterio que por unanimidad considere oportuno la Comisión Provincial de Selección, haciéndolo constar, en este caso, en el acta correspondiente.

Decimoprimer. La Comisión Provincial de Selección se reunirá cuantas veces sea necesario a los efectos de realizar las funciones que se le encomiendan en la presente Orden.

Decimosegundo. 1. El estudio de las solicitudes y la resolución provisional de la convocatoria deberán estar concluidos con anterioridad al 25 de octubre de 1996; independientemente de que dicha resolución provisional se haga pública en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, se les notificará la misma

a los centros solicitantes, especificando en su caso, los motivos de la no concesión.

2. Una vez resueltas las reclamaciones, para lo que se establece como plazo máximo el día 7 de noviembre, dicha resolución se elevará a definitiva y se publicará en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, debiendo notificarse la misma a los centros interesados.

3. Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Administración, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercero. Las ayudas concedidas a los distintos proyectos se pondrán a disposición de los centros educativos mediante los correspondientes libramientos a justificar y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes autorizadas de dichos centros.

Decimocuarto. 1. Al finalizar las actividades de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral y de Viajes y Visitas de Interés Tecnológico y Social los centros educativos remitirán un informe de lo realizado al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Posteriormente cada Delegación Provincial enviará a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación un informe y un resumen estadístico del desarrollo y aplicación del programa.

2. El Consejo Escolar de cada centro realizará la justificación del gasto ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo previsto en la Orden de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia de 11 de julio de 1991, por la que se dictan instrucciones sobre gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios.

3. Asimismo, el Consejo Escolar de cada centro, facilitará a la Administración Educativa la información que le sea requerida sobre la identidad de los alumnos y alumnas que participan en las actividades de Orientación Profesional y de Formación para la Inserción Laboral y Viajes y Visitas de Interés Tecnológico y Social.

Decimoquinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia atenderán cualquier consulta que pudiera plantearse en relación con la presente convocatoria y tomarán las medidas necesarias para difundirla entre los centros afectados por la misma.

Decimosexto. Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación a establecer las cantidades que se desconcentrarán a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para llevar a cabo la presente convocatoria, así como a interpretar las posibles dudas que pudieran surgir en la aplicación de la misma.

Decimoséptimo. Se faculta a los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para realizar y resolver la convocatoria que se lleve a efecto de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

Decimooctavo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de julio de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Santa Joaquina de Vedruna, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Angeles Moreno Bringas, como representante de la Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad, Titular del centro docente privado «Santa Joaquina de Vedruna», sito en Sevilla, calle Espinosa y Cárcel, núm. 49, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 5 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 19 unidades de Educación Primaria, 16 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 6 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 5 unidades y 200 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 27 unidades y 1.080 puestos escolares, y un tercero de Bachillerato Unificado y Polivalente de 9 unidades y 360 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2 del Decreto 109/92, de 20 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Santa Joaquina de Vedruna».
Titular: Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Domicilio: C/ Espinosa y Cárcel, núm. 49.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41006213.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 5 unidades y 125 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Santa Joaquina de Vedruna».

Titular: Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Domicilio: C/ Espinosa y Cárcel, núm. 49.
 Localidad: Sevilla.
 Municipio: Sevilla.
 Provincia: Sevilla.
 Código del Centro: 41006213.
 Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
 Capacidad: 19 unidades y 475 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Santa Joaquina de Vedruna».
 Titular: Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Domicilio: C/ Espinosa y Cárcel, núm. 49.
 Localidad: Sevilla.
 Municipio: Sevilla.
 Provincia: Sevilla.
 Código del Centro: 41006213.
 Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.
 Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares.
- b) Bachillerato.
 Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
 Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.
 Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales.
 Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Santa Joaquina de Vedruna» de Sevilla podrá funcionar con una capacidad máxima total de 5 unidades y 200 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente, que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

- Curso de Orientación Universitaria con 2 unidades y 70 puestos escolares de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera 2 del Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, hasta la extinción de la referida enseñanza.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto progresivamente, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de apli-

cación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
 Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de mayo de 1996, sobre admisión de alumnos y alumnas en los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1996/97. (BOJA núm. 72, de 25.6.96).

Advertidos algunos errores en el texto de la Orden de 20 de mayo de 1996, sobre admisión de alumnos y alumnas en los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional específica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1996/97, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 72, de fecha 25 de junio de 1996, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 6.714 Disposición Final Primera, apartado 5, líneas segunda y tercera, donde dice: «... informará a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional de la situación ...», debe decir: «... informará a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa de la situación ...».

En la misma página Disposición Final Segunda, donde dice: «Se autoriza a la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional para desarrollar el contenido de la presente Orden», debe decir: «Se autoriza a las Direcciones Generales de Planificación y Ordenación Educativa y Formación Profesional y Solidaridad en la Educación para desarrollar el contenido de la presente Orden».

Sevilla, 16 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
 Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION, de 4 de julio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble que se cita.

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 6 de julio de 1994, de esta Dirección General, para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Iglesia Parroquial de San Calixto, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), expediente incoado bajo la denominación de Iglesia del Convento de Carmelitas Descalzas de Ntra. Sra. de la Sierra, se resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de 6 de julio de 1994, de esta Dirección General, se incoa procedimiento para la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia Parroquial de San Calixto, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), expediente incoado bajo la denominación de Iglesia del Convento de Carmelitas Descalzas de Nuestra Señora de la Sierra, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimientos de inscripción, como al Ayuntamiento de Hornachuelos, en cuyo término municipal está situado el inmueble.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991 de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 a) de la Ley 1/1991 de 3 julio, y artículo 5.2 del Decreto 4/1993 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen

de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991 de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Dirección General, resuelve:

Inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble denominado Iglesia Parroquial de San Calixto, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), cuya identificación y descripción es la siguiente:

Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de San Calixto.

Localización: San Calixto, término municipal de Hornachuelos.

Ubicación: Carretera local a 17 Km. de Hornachuelos.

Epoca: Siglo XIX.

Autor: Desconocido.

Estilo: Neoclásico.

Descripción.

El templo presenta planta casi cuadrangular, y, de acuerdo a los preceptos neoclásicos en boga en los tiempos de su edificación, su interior carece de ornamentación. Este, sin embargo, resulta muy armónico. Se distribuye en dos espacios que cruzan, dejando en el centro una bóveda que descansa sobre cuatro pechinas y arcos fajones. Las naves, por su parte, se cubren con bóvedas de arista y arcos de medio punto que descansan sobre esbeltos pilares.

En el exterior destaca la fachada principal, compuesta por dos cuerpos separados por una cornisa. En el inferior aparece la portada, de orden toscano muy simple y en el superior un vano de iluminación.

En el lado derecho de la fachada se sitúa la torre. Esta consta de cuatro cuerpos, de planta cuadrangular los tres inferiores y octogonal el superior.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer Recurso Ordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación.

Sevilla, 4 de julio de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de julio de 1996, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Asociación Española para el Estudio del Cuaternario (Madrid).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 22 de julio de 1996, se ha concedido a la «Asociación Española para el Estudio del Cuaternario (AEGUA)», una subvención de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), para la «IV Reunión del Cuaternario Ibé-

rico», que se celebrará en Huelva y Sevilla, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 22 de julio de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 8 de agosto de 1996, por la que se modifica la de 23 de abril de 1996, reguladora del ejercicio de la pesca del cangrejo rojo, Procambarus clarkii, en el Paraje Natural del Brazo del Este (Sevilla).

El detenido análisis de las consecuencias del impacto ecológico que puede tener la utilización de un determinado número de artes de pesca por persona en una zona protegida, ha llevado a concluir que, técnicamente para la preservación de los valores ecológicos del Paraje Natural del Brazo del Este, es preferible el incremento por persona de las artes de pesca autorizables que permiten la mayor presencia en número de pescadores en un mismo terreno y durante un mismo período de tiempo.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza y a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente,

DISPONGO

Artículo único.

Se modifica el artículo 5 «Límite máximo de nasas» de la Orden de esta Consejería de 23 de abril de 1996, quedando redactado como sigue:

«Se establece un cupo máximo de seis mil nasas holandesas a calar en el Paraje natural del Brazo de Este, con un límite máximo de ciento veinte por pescador».

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 8 de agosto de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 25 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2044/96-S.2º, interpuesto por don Juan Garzón Ruiz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto a don Juan Garzón Ruiz, recurso contencioso-administrativo núm. 2044/96-S.2º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 20 de febrero de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 4 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, recaída en el expediente sancionador núm. M/112/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2044/96-S.2º.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de julio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 8 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público de consultoría y asistencia por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (Expte. ACS/COA-6/96). (PD. 2942/96).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: ACS/COA-6/96.
2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Realización de un vídeo de animación por ordenador sobre prevención de riesgos profesionales en el sector de productos metálicos.

b) Lugar de ejecución:

c) Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

Importe total: 5.000.000.

5. Garantía provisional: Exento por aplicación del art. 36 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n, planta primera.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Teléfono: 4555100.

e) Telefax: 4555248.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Concurso.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

c) Localidad: 41071-Sevilla.

d) Fecha: El martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si ese martes no fuera hábil, se efectuará el primer día siguiente que lo sea.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: Este anuncio fue remitido al DOCE con fecha (en su caso).

Sevilla, 8 de agosto de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica, por el procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2947/96).

La Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y en forma de concurso el siguiente contrato de consultoría:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: J-9604-F-009-CAT.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: Prestación de Consultoría o Asistencia por un Arquitecto, Aparejador o Arquitecto

Técnico para la Gestión del Patrimonio Residencial y Urbano, de la Oficina de Rehabilitación de Baeza (Jaén).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.

d) Plazo de ejecución: 12 meses prorrogables por mutuo acuerdo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Máximo: 3.480.000 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 2%: 69.600 ptas.

b) Definitiva: 4%: 139.200 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Sta. María del Valle s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén 23009.

d) Teléfono: 21 11 00.

e) Telefax: 22 56 52.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la terminación del plazo de presentación de proposiciones, de 9,00 a 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Arquitecto, Arquitecto Técnico o Aparejador.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde la publicación en BOJA, ambos inclusive, finalizando el último día a las 14,00 horas. Caso de que el último día fuera festivo, se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Se presentarán tres sobres cerrados, uno con la Documentación General y otro con la proposición económica y otro con Documentación Económica y Técnica, conforme a lo previsto en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en su horario de 9,00 a 14,00 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones, si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

2.ª Domicilio: Sta. María del Valle s/n.

3.ª Localidad y código postal: Jaén 23009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Se realizará por la Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Santa M.ª del Valle s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: A los 16 días de esta publicación. No obstante, en caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo de diez días, y comunicando la nueva reunión a los licitadores.

e) Hora: A las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Declaración de Urgencia. Los contratos de consultoría y asistencia de este anuncio han sido declarados de urgencia, a los efectos prevenidos en el art. 72 de la vigente Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos se originen serán de cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Jaén, 21 de mayo de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica, por el procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2949/96).

La Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y en forma de concurso el siguiente contrato de consultoría:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: J-9603-F-092-CAT.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: Prestación de Consultoría o Asistencia por un Psicólogo/a, Asistente Social o Trabajador Social para la de Gestión del Patrimonio Residencial y Urbano, en la oficina de Ubeda (Jaén).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.

d) Plazo de ejecución: 12 meses prorrogables por mutuo acuerdo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Máximo: 3.480.000 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 2%: 69.600 ptas.

b) Definitiva: 4%: 139.200 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Sta. María del Valle s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén 23009.

d) Teléfono: 21 11 00.

e) Telefax: 22 56 52.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la terminación del plazo de presentación de proposiciones, de 9,00 a 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Psicólogo, Asistente Social o Trabajador Social.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde la publicación en BOJA, ambos inclusive, finalizando el último día a las 14,00 horas. Caso de que el último día fuera festivo, se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Se presentarán tres sobres cerrados, uno con la Documentación General y otro con la proposición económica y otro con Documentación Económica y Técnica, conforme a lo previsto en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en su horario de 9,00 a 14,00 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante Télex, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones, si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

2.ª Domicilio: Sta. María del Valle s/n.

3.ª Localidad y código postal: Jaén 23009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Se realizará por la Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Santa M.ª del Valle s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: A los 16 días de esta publicación. No obstante, en caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo de diez días, y comunicando la nueva reunión a los licitadores.

e) Hora: A las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Declaración de Urgencia. Los contratos de consultoría y asistencia de este anuncio han sido declarados de urgencia, a los efectos prevenidos en el art. 72 de la vigente Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos se originen serán de cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Jaén, 21 de mayo de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica, por el procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2950/96).

La Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y en forma de concurso el siguiente contrato de consultoría:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: J-9601-F-050-CAT.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: Prestación de Consultoría o Asistencia por un Psicólogo/a para la Coordinación a nivel Provincial de las Oficinas de Gestión del Patrimonio Residencial y Urbano.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.

d) Plazo de ejecución: 12 meses prorrogables por mutuo acuerdo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Máximo: 3.480.000 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 2%: 69.600 ptas.

b) Definitiva: 4%: 139.200 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Sta. María del Valle s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén 23009.

d) Teléfono: 21 11 00.

e) Telefax: 22 56 52.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la terminación del plazo de presentación de proposiciones, de 9,00 a 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Psicólogo.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde la publicación en BOJA, ambos inclusive, finalizando el último día a las 14,00 horas. Caso de que el último día fuera festivo, se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Se presentarán tres sobres cerrados, uno con la Documentación General y otro con la proposición económica y otro con Documentación Económica y Técnica, conforme a lo previsto en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en su horario de 9,00 a 14,00 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante Télex, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones, si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

2.ª Domicilio: Sta. María del Valle s/n.

3.ª Localidad y código postal: Jaén 23009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Se realizará por la Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Santa M.ª del Valle s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: A los 16 días de esta publicación. No obstante, en caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento

de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo de diez días, y comunicando la nueva reunión a los licitadores.

e) Hora: A las 11,00 horas.

10. Otras informaciones: Declaración de Urgencia. Los contratos de consultoría y asistencia de este anuncio han sido declarados de urgencia, a los efectos prevenidos en el art. 72 de la vigente Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos se originen serán de cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Jaén, 21 de mayo de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2951/96).

La Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y en forma de concurso el siguiente Contrato de Consultoría.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de expediente: J-9602-F-097-CAT.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación de Consultoría o Asistencia por un Arquitecto, Aparejador o Arquitecto Técnico para la Gestión del Patrimonio Residencial y Urbano, de la Oficina de Rehabilitación de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.

d) Plazo de ejecución: 12 meses prorrogables por mutuo acuerdo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe máximo: 3.480.000 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 2%: 69.600 ptas.

b) Definitiva: 4%: 139.200 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Sta. María del Valle s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén. 23009.

d) Teléfono: 21 11 00.

e) Telefax: 22 56 52.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la terminación del plazo de presentación de proposiciones, de 9,00 a 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Arquitecto, Arquitecto Técnico o Aparejador.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde la publicación en BOJA, ambos inclusive, finalizando el último día a las 14,00 horas. Caso de que el último día fuera festivo, se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Se presentarán tres sobres cerrados, uno con la Documentación General y otro con la proposición económica y otro con Documentación Económica y Técnica, conforme a lo previsto en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en su horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante Télex, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones, si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

2.ª Domicilio: Sta. María del Valle s/n.

3.ª Localidad y código postal: Jaén. 23009 .

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Se realizará por la Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Santa M.ª del Valle s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: A los 16 días de esta publicación. No obstante, en caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo de diez días, y comunicando la nueva reunión a los licitadores.

e) Hora: A las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Declaración de urgencia. Los contratos de Consultoría y asistencia de este anuncio han sido declarados de urgencia, a los efectos prevenidos en el art. 72 de la vigente Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos se originen serán de cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha envío del anuncio al DOCE: No.

Jaén, 21 de mayo de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica, por el procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2952/96).

La Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y en forma de concurso el siguiente Contrato de Consultoría:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: J-9605-F-002-CAT.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: Prestación de Consultoría o Asistencia por un Psicólogo/a, Asistente Social o Trabajador Social para la Gestión del Patrimonio Residencial y Urbano, en la Oficina de Alcalá la Real-Martos (Jaén).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.

d) Plazo de ejecución: 12 meses prorrogables por mutuo acuerdo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe máximo: 3.480.000 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 2%: 69.600 ptas.

b) Definitiva: 4%: 139.200 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Sta. María del Valle s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén (23009).

d) Teléfono: 21 11 00.

e) Telefax: 22 56 52.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la terminación del plazo de presentación de proposiciones, de 9,00 a 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Psicólogo, Asistente Social o Trabajador Social.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde la publicación en BOJA, ambos inclusive, finalizando el último día a las 14,00 horas. Caso de que el último día fuera festivo, se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Se presentarán tres sobres cerrados, uno con la Documentación General y otro con la proposición económica y otro con Documentación Económica y Técnica, conforme a lo previsto en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en su horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones, si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

2.ª Domicilio: Sta. María del Valle, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Jaén (23009).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Se realizará por la Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Santa M.ª del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: A los 16 días de esta publicación. No obstante, en caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo de diez días, y comunicando la nueva reunión a los licitadores.

e) Hora: A las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Declaración de Urgencia. Los contratos de Consultoría y asistencia de este anuncio han sido declarados de urgencia, a los efectos prevenidos en el art. 72 de la vigente Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos se originen serán de cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE : No.

Jaén, 21 de mayo de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2953/96).

La Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y en forma de concurso el siguiente Contrato de Consultoría.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: J-9606-F-002-CAT.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación de Consultoría o Asistencia por un Arquitecto, Aparejador o Arquitecto Técnico para la Gestión del Patrimonio Residencial y Urbano, de la Oficina de Rehabilitación de Alcalá la Real-Martos (Jaén).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.

d) Plazo de ejecución: 12 meses prorrogables por mutuo acuerdo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe máximo: 3.480.000 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 2%: 69.600 ptas.

b) Definitiva: 4%: 139.200 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Sta. María del Valle, s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23009.

d) Teléfono: 21 11 00.

e) Telefax: 22 56 52.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la terminación del plazo de presentación de proposiciones, de 9,00 a 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Arquitecto, Arquitecto Técnico Aparejador.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde la publicación en BOJA, ambos inclusive, finalizando el último día a las 14,00 horas. Caso de que el último día fuera festivo, se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Se presentarán tres sobres cerrados, uno con la Documentación General y otro con la proposición económica y otro con Documentación Económica y Técnica, conforme a lo previsto en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en su horario de 9,00 a 14,00 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones, si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

2.ª Domicilio: Sta. María del Valle, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Jaén, 23009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes. No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Se realizará por la Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Santa M.ª del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: A los 16 días de esta publicación. No obstante, en caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo de diez días, y comunicando la nueva reunión a los licitadores.

e) Hora: A las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Declaración de Urgencia. Los Contratos y Consultoría y Asistencia de este anuncio han sido declarados de urgencia, a los efectos prevenidos en el art. 72 de la vigente Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos se originen serán de cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Jaén 21 de mayo de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2954/96).

La Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación

abierto y en forma de concurso el siguiente Contrato de Consultoría.

1. Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Arquitectura y Vivienda.

C) Núm. de expediente: J-9607-F-005-CAT.

2. Objeto del contrato.

A) Descripción del objeto: Prestación de Consultoría o Asistencia por un Psicólogo/a, Asistente Social o Trabajador Social para la de Gestión del Patrimonio Residencial y Urbano, en la Oficina de La Carolina-Andújar (Jaén).

B) División por lotes y número: No.

C) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.

D) Plazo de ejecución: 12 meses prorrogables por mutuo acuerdo.

3. Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Urgencia.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

A) Importe máximo: 3.480.000 ptas.

5. Garantías.

A) Provisional: 2%: 69.600 ptas.

B) Definitiva: 4%: 139.200 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

B) Domicilio: Sta. María del Valle, s/n.

C) Localidad y código postal: Jaén 23009.

D) Teléfono: 21.11.00.

E) Telefax: 22.56.52.

F) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la terminación del plazo de presentación de proposiciones, de 9,00 a 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

A) Clasificación: Psicólogo, Asistente Social o Trabajador Social.

B) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde la publicación en BOJA, ambos inclusive, finalizando el último día a las 14,00 horas. Caso de que el último día fuera festivo, se ampliará al siguiente hábil.

B) Documentación a presentar: Se presentarán tres sobres cerrados, uno con la Documentación General y otro con la proposición económica y otro con Documentación Económica y Técnica, conforme a lo previsto en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

C) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en su horario de 9,00 a 14,00 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones, si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

2.ª domicilio: Sta. María del Valle, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Jaén 23009.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

E) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

A) Entidad: Se realizará por la Mesa de Contratación.

B) Domicilio: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Santa M.ª del Valle, s/n.

C) Localidad: Jaén.

D) Fecha: A los 16 días de esta publicación. No obstante, en caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo de diez días y comunicando la nueva reunión a los licitadores.

E) Hora: A las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Declaración de Urgencia.

Los contratos de Consultoría y asistencia de este anuncio han sido declarados de urgencia, a los efectos prevenidos en el art. 72 de la vigente Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos se originen serán de cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Jaén, 21 de mayo de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2955/96).

La Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y en forma de concurso el siguiente Contrato de Consultoría.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: J-9608-F-005-CAT.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación de Consultoría o Asistencia por un Arquitecto, Aparejador o Arquitecto Técnico para la Gestión del Patrimonio Residencial y Urbano, de la Oficina de Rehabilitación de La Carolina-Andújar (Jaén).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.

d) Plazo de ejecución: 12 meses prorrogables por mutuo acuerdo.

3. Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe máximo: 3.480.000 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 2%, 69.600 ptas.

b) Definitiva: 4%, 139.200 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Sta. María del Valle s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén. 23009.

d) Teléfono: 21 11 00.

e) Telefax: 22 56 52.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la terminación del plazo de presentación de proposiciones, de 9,00 a 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Arquitecto, Arquitecto Técnico o Aparejador.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde la publicación en BOJA, ambos inclusive, finalizando el último día a las 14,00 horas. Caso de que el último día fuera festivo, se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Se presentarán tres sobres cerrados, uno con la Documentación General y otro con la proposición económica y otro con Documentación Económica y Técnica, conforme a lo previsto en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en su horario de 9,00 a 14,00 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones, si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

2.ª Domicilio: Sta. María del Valle s/n.

3.ª Localidad y código postal: Jaén. 23009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Se realizará por la Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Santa M.ª del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: A los 16 días de esta publicación. No obstante, en caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo de diez días y comunicando la nueva reunión a los licitadores.

e) Hora: A las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Declaración de Urgencia. Los contratos de Consultoría y asistencia de este anuncio han sido declarados de urgencia, a los efectos prevenidos en el art. 72 de la vigente Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos se originen serán de cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Jaén, 21 de mayo de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2956/96).

La Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y en forma de concurso el siguiente Contrato de Consultoría.

1. Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Arquitectura y Vivienda.

C) Núm. de expediente: J-9609-F-009-CAT.

2. Objeto del contrato.

A) Descripción del objeto: Prestación de Consultoría o Asistencia por un Psicólogo/a, Asistente Social o Trabajador Social para la de Gestión del Patrimonio Residencial y Urbano, en la Oficina de Baeza (Jaén).

B) División por lotes y número: No.

C) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.

D) Plazo de ejecución: 12 meses prorrogables por mutuo acuerdo.

3. Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Urgencia.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

A) Importe máximo: 3.480.000 ptas.

5. Garantías.

A) Provisional: 2%: 69.600 ptas.

B) Definitiva: 4%: 139.200 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

B) Domicilio: Sta. María del Valle, s/n.

C) Localidad y código postal: Jaén 23009.

D) Teléfono: 21.11.00.

E) Telefax: 22.56.52.

F) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la terminación del plazo de presentación de proposiciones, de 9,00 a 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

A) Clasificación: Psicólogo, Asistente Social o Trabajador Social.

B) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

A) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde la publicación en BOJA, ambos inclusive, finalizando el último día a las 14,00 horas. Caso de que el último día fuera festivo, se ampliará al siguiente hábil.

B) Documentación a presentar: Se presentarán tres sobres cerrados, uno con la Documentación General y otro con la proposición económica y otro con Documentación Económica y Técnica, conforme a lo previsto en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

C) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en su horario de 9,00 a 14,00 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, en el

mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones, si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

- 2.º domicilio: Sta. María del Valle, s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Jaén 23009.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

E) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

A) Entidad: Se realizará por la Mesa de Contratación.

B) Domicilio: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Santa M.º del Valle, s/n.

C) Localidad: Jaén.

D) Fecha: A los 16 días de esta publicación. No obstante, en caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo de diez días y comunicando la nueva reunión a los licitadores.

E) Hora: A las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Declaración de Urgencia. Los contratos de Consultoría y asistencia de este anuncio han sido declarados de urgencia, a los efectos prevenidos en el art. 72 de la vigente Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos se originen serán de cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Jaén, 21 de mayo de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica, por el procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2957/96).

La Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y en forma de concurso el siguiente Contrato de Consultoría:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: J-9610-F-097-CAT.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: Prestación de Consultoría o Asistencia por un Psicólogo/a, Asistente Social o Trabajador Social para la Gestión del Patrimonio Residencial y Urbano, en la Oficina de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.

d) Plazo de ejecución: 12 meses prorrogables por mutuo acuerdo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe máximo: 3.480.000 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 2%: 69.600 ptas.

b) Definitiva: 4%: 139.200 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Sta. María del Valle s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén (23009).

d) Teléfono: 21 11 00.

e) Telefax: 22 56 52.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la terminación del plazo de presentación de proposiciones, de 9,00 a 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Psicólogo, Asistente Social o Trabajador Social.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde la publicación en BOJA, ambos inclusive, finalizando el último día a las 14,00 horas. Caso de que el último día fuera festivo, se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Se presentarán tres sobres cerrados, uno con la Documentación General y otro con la proposición económica y otro con Documentación Económica y Técnica, conforme a lo previsto en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en su horario de 9,00 a 14,00 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones, si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

2.º Domicilio: Sta. María del Valle, s/n.

3.º Localidad y código postal: Jaén (23009).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Se realizará por la Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Santa M.º del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: A los 16 días de esta publicación. No obstante, en caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo de diez días, y comunicando la nueva reunión a los licitadores.

e) Hora: A las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Declaración de Urgencia. Los contratos de Consultoría y asistencia de este anuncio han sido declarados de urgencia, a los efectos previstos en el art. 72 de la vigente Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos se originen serán de cuenta de

los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Jaén, 21 de mayo de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2958/96).

La Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y en forma de concurso el siguiente Contrato de Consultoría.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de expediente: J-9611-F-092-CAT.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación de Consultoría o Asistencia por un Arquitecto, Aparejador o Arquitecto Técnico para la Gestión del Patrimonio Residencial y Urbano, de la Oficina de Rehabilitación de Ubeda (Jaén).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.

d) Plazo de ejecución: 12 meses prorrogables por mutuo acuerdo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe máximo: 3.480.000.

5. Garantías.

a) Provisional: 2%: 69.600 ptas.

b) Definitiva: 4%: 139.200 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Sta. María del Valle s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén 23009.

d) Teléfono: 21 11 00.

e) Telefax: 22 56 52.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la terminación del plazo de presentación de proposiciones, de 9,00 a 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Arquitecto, Arquitecto Técnico o Aparejador.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde la publicación en BOJA, ambos inclusive, finalizando el último día a las 14,00 horas. Caso de que el último día fuera festivo, se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Se presentarán tres sobres cerrados, uno con la Documentación General y otro con la proposición económica y otro con Documentación Económica y Técnica, conforme a lo previsto en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en su horario de 9,00 a 14,00 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones, si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

2.ª Domicilio: Sta. María del Valle s/n.

3.ª Localidad y código postal: Jaén 23009 .

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Se realizará por la Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Santa M.ª del Valle s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: A los 16 días de esta publicación. No obstante, en caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo de diez días, y comunicando la nueva reunión a los licitadores.

e) Hora: A las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Declaración de urgencia. Los contratos de Consultoría y asistencia de este anuncio han sido declarados de urgencia, a los efectos prevenidos en el art. 72 de la vigente Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos se originen serán de cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha envío del anuncio al DOCE: No.

Jaén, 21 de mayo de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto y forma de concurso. (PD. 2959/96).

La Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y en forma de concurso el siguiente Contrato de Consultoría.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de expediente: J-9612-F-050-CAT.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación de Consultoría o Asistencia por un Arquitecto para la Gestión del Patrimonio Residencial y Urbano, de las Oficinas de Rehabilitación y Programas Complementarios de Viviendas.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.

d) Plazo de ejecución: 12 meses prorrogables por mutuo acuerdo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe máximo: 4.893.600 ptas.
- 5. Garantías.

- a) Provisional: 2%: 97.872 ptas.
- b) Definitiva: 4%: 195.744 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Domicilio: Sta. María del Valle s/n.
- c) Localidad y código postal: Jaén 23009.
- d) Teléfono: 21 11 00.
- e) Telefax: 22 56 52.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la terminación del plazo de presentación de proposiciones, de 9,00 a 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Arquitecto.
- b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde la publicación en BOJA, ambos inclusive, finalizando el último día a las 14,00 horas. Caso de que el último día fuera festivo, se ampliará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Se presentarán tres sobres cerrados, uno con la Documentación General y otro con la proposición económica y otro con Documentación Económica y Técnica, conforme a lo previsto en la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en su horario de 9,00 a 14,00 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones, si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

2.ª Domicilio: Sta. María del Valle s/n.

3.ª Localidad y código postal: Jaén 23009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Se realizará por la Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Santa M.ª del Valle s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: A los 16 días de esta publicación. No obstante, en caso de que algún licitador presentase la propuesta por correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión, volviéndose a convocar nuevamente en un plazo de diez días, y comunicando la nueva reunión a los licitadores.

e) Hora: A las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Declaración de urgencia. Los contratos de Consultoría y asistencia de este anuncio han sido declarados de urgencia, a los efectos prevenidos en

el art. 72 de la vigente Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos se originen serán de cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha envío del anuncio al DOCE: No.

Jaén, 21 de mayo de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 22 de julio de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta.

A los efectos prevenidos en los arts. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación por el procedimiento restringido mediante la forma de Subasta:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: C-51030-ON2-5K (2-CA-174).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Reordenación de Accesos entre Chipiona y Rota».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 163, de 21 de diciembre de 1995.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 413.839.287 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de julio de 1996.

b) Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez Sando S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 366.371.920 ptas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente. C-52052-SV-5M (SV-MA-164).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Corrección de Corrimiento y Acondicionamiento de la MA-403 en el P.K. 20 y Mejora de la Conexión con el Eje Málaga-Campillos».

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 1, de 4 de enero de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 74.860.585 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de julio de 1996.

b) Contratista: Construcciones Sánchez Domínguez Sando S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 62.604.490 ptas.

Sevilla, 22 de julio de 1996, El Director General, Blas González González.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación, por el sistema de subasta, del Aprovechamiento Forestal en zona de El Mustio. (PD. 2960/96).

En virtud de la Resolución de competencias de fecha 13.6.96 de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, publicada en BOJA núm. 86, de fecha 27.7.96,

HE RESUELTO

Primero. Convocar Subasta por procedimiento abierto para la contratación de aprovechamiento maderable, eucalipto en pie, con corteza, en los montes que se indican:

Lote 1. «Peñas Sierpes I», «Cumbres de Enmedio I», «Cumbres de Enmedio II», «Tinaja» y «Albarrán».

Lote 2. «Rabiche», «Mazaroco», «El Pelao III», «Peñas Negras» y «El Pelao IV».

Lote 3. «Barranquito Llano», «Peñas Sierpes II», «Alzapiedra», «Los Baños» y «Peñas Sierpes III».

Términos municipales de Aroche, Santa Bárbara de Casa y Cabezas Rubias.

Objeto: Aprovechamiento de E. Glóbulus (E.G.) y E. Camaldulensis (E.C.).

Lote	Monte	Cosa Cierta núm. pies	Volumen Estimado
1	Peñas Sierpes I	250 Has. E. Glóbu.	13.950 m.c. E.G.
	Cumbres Enmedio I	167 Has. E. Camal.	4.175 m.c. E.C.
	Cumbres Enmedio II	226 Has. E. Glóbu.	11.526 m.c. E.G.
	Tinaja	102 Has. E. Glóbu.	3.264 m.c. E.G.
2	Albarrán	22 Has. E. Glóbu.	1.430 m.c. E.G.
	Rabiche	394 Has. E. Glóbu.	16.551 m.c. E.G.
	Mazaroco	315 Has. E. Glóbu.	10.382 m.c. E.G.
	El Pelao III	169 Has. E. Glóbu.	10.647 m.c. E.G.
3	Peñas Negras	129 Has. E. Glóbu.	5.112 m.c. E.G.
	El Pelao IV	20 Has. E. Glóbu.	850 m.c. E.G.
	Barranquito Llano	95 Has. E. Camal.	950 m.c. E.C.
	Peñas Sierpes II	432 Has. E. Glóbu.	18.792 m.c. E.G.
	Alzapiedra	247 Has. E. Glóbu.	9.328 m.c. E.G.
	Los Baños	120 Has. E. Glóbu.	4.470 m.c. E.G.
	Peñas Sierpes III	49 Has. E. G-E.C.	1.530 m.c. E.G. 150 m.c. E.C.

Importe mínimo de licitación:

Lote: 1.

Importe/ptas.: 79.422.000.

Lote: 2.

Importe/ptas.: 104.500.800.

Lote: 3.

Importe/ptas.: 83.736.000.

Plazo de ejecución: En el plazo de 18 meses contados a partir de la fecha de entrega deberán encontrarse ejecutada la corta y extraídos los pies de los diferentes lotes.

Fianza provisional: 2% del precio de licitación.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos estarán de manifiesto para su examen en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Isabel la Católica, núm. 9-3.º pl. (Plaza Niña) de Huelva, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural

siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Delegación de Medio Ambiente, sita en Plaza Isabel la Católica, núm. 9-3.º pl. de Huelva. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que se determina en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

Sobre núm. 2: «Proposiciones Económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Huelva, 29 de julio de 1996.- El Delegado, Juan Manuel Gómez Díaz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de agosto de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca concurso por el procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2943/96).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio Gestión Económica y Contratación.
Número de expediente: 8/96-S.
2. Objeto del contrato.
Descripción del objeto: Alquiler con opción a compra de equipamiento de redes para instalaciones de formación en centros base para minusválidos para los Servicios Centrales del IASS.
Lugar de ejecución: Sevilla.
Plazo de ejecución (meses): Veinticuatro (24) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Veintiséis millones ciento ochenta mil pesetas (26.180.000 ptas.).
5. Garantías.
Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.
Localidad y código postal: Sevilla 41071.
Teléfono: 455.40.00.
Telefax: 455.40.14.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.
Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Lugar de presentación.
Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).
Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.
Localidad y código postal: Sevilla 41071.
9. Apertura de las ofertas.
Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.
Localidad: Sevilla.
Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación plazo presentación de ofertas.
Hora: Doce (12) horas.
10. Gastos de anuncios.
Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de agosto de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESOLUCION de la Comisión Ejecutiva, sobre convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación que se cita (PP. 2836/96).

La Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 24 de julio de 1996, acordó convocar concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de los trabajos que se citan:

Expediente núm.: 195/96, Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Gestión de un Centro de Integración y Reinserción de toxicómanos en el ámbito del Proyecto Urban.

Lugar de Ejecución: Sevilla.

Plazo de Ejecución: Un año.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 12.000.000 ptas.

Fianza provisional: 240.000 ptas.

Fianza Definitiva: 480.000 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: 20% del precio a la firma del contrato. 80% restante, mediante certificaciones mensuales.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 24 de julio de 1996, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448 02 50. Telefax: (95) 448 02 93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto Sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 24 de julio de 1996.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm., en nombre propio o en representación de

lo que acredita en la forma prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, manifiesta lo siguiente:

- a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para
- b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.
- c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
- d) Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas.
- e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 29 de julio de 1996.- El Secretario Accidental.

RESOLUCION sobre concurso público para la adjudicación de las obras de construcción pasarela peatonal, Barriada Padre Pío. (PP. 2946/96).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1996, visto el error padecido en los Pliegos de Cláusulas Jurídico-Económico-Administrativas que rigen en el procedimiento abierto, concurso público de las obras de Construcción de Pasarela Peatonal en Barriada Padre Pío, acordó modificar los mismos en lo referente a la clasificación exigida al contratista, la cual será la siguiente:

- Grupo B, subgrupo 2, categoría d.

Lo que se hace público para el general conocimiento, comunicándose a los licitadores interesados, que el plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de agosto de 1996.- El Secretario Accidental.

ACUERDO Comisión Ejecutiva, mediante el que se convoca concurso público para la reparación Carriles-Bus, calle San Fernando. (PP. 2835/96).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 24 de julio de 1996, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

- Expediente núm.: 188/96. Sección de contratación.
- Objeto del contrato: Proyecto de reparación de Carriles-Bus de la calle San Fernando.
- Lugar de ejecución: Sevilla.
- Plazo de ejecución: Veinte días.
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento de contratación: Abierto.
- Forma de contratación: Concurso.
- Tipo de licitación: 15.755.458 ptas.

- Fianza provisional: 315.109 ptas.
- Fianza definitiva: 630.218 ptas.
- Clasificación exigida al contratista: Grupo G; Subgrupo 4; Categoría e.
- Forma de pago: Certificaciones de Obras.
- Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 24 de julio de 1996, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448 02 50. Telefax: (95) 448 02 93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 24 de julio de 1996.

A N E J O

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad vecino decon domicilio encon DNI núm., en nombre propio o en representación de....., lo que acredita en la forma prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, manifiesta lo siguiente:

- a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fechapor el que se convoca concurso público para
- b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas ale-

gaciones que de estos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de.....pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 29 de julio de 1996.- El Secretario Accidental.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 2841/96).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 1996, acordó la convocatoria de licitación para la adjudicación de la obra que se cita:

Objeto del contrato: Obras de tercera Fase del Centro de Promoción de Empresas.

Lugar de ejecución: Morón de la Frontera.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Subasta.

Tipo de licitación: 20.000.000 ptas.

Fianza provisional: 400.000 ptas.

Fianza definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto.

Clasificación exigida al contratista: Grupo: C, Categoría: c.

Forma de pago: Mediante certificaciones.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP se encuentra expuesto el Pliego de Condiciones, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Secretaría General.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres conforme se detalla en el Pliego, en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14,00 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP.

Apertura de proposiciones: Sobre A, el décimo día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 13,00 horas.

Gastos exigibles: Los señalados en el Pliego.

Modelo de proposición: El recogido en el Pliego.

Morón de la Frontera, 1 de agosto de 1996.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

ANUNCIO. (PP. 2842/96).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 1996, acordó la convocatoria de licitación para la adjudicación de la obra que se cita:

Objeto del contrato: Obras de Desviación y Canalización de aguas pluviales del Arroyo «El Sillero», 5 fase.

Lugar de ejecución: Morón de la Frontera.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Subasta.

Tipo de licitación: 24.481.719 ptas.

Fianza provisional: 489.634 ptas.

Fianza definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto.

Clasificación exigida al contratista: Grupo y Subgrupos E-1; Categoría c.

Forma de pago: Mediante certificaciones.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP se encuentra expuesto el Pliego de Condiciones, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Secretaría General.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres conforme se detalla en el Pliego, en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14,00 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP.

Apertura de proposiciones: Sobre A, el décimo día hábil siguiente a la apertura del sobre de documentación, a las 13,00 horas.

Gastos exigibles: Los señalados en el Pliego.

Modelo de proposición: El recogido en el Pliego.

Morón de la Frontera, 1 de agosto de 1996.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de licitación. (PP. 2893/96).

Resolución del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera por la que se anuncia la contratación de «Proyecto, obras y expropiaciones de la infraestructura viaria y accesos a la Península de Sancti-Petri de acuerdo con el convenio celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía», por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso para adjudicar el mencionado concurso conforme el siguiente contenido:

Objeto del contrato: Es objeto del contrato la redacción del proyecto, ejecución de las obras y expropiaciones correspondientes a la infraestructura viaria y accesos a la Península de Sancti-Petri, incluso la elaboración de todos los documentos referentes a la expropiación de los terrenos a ocupar y el pago de los mismos.

Duración del contrato: Dieciocho meses contados a partir de la firma del acta de replanteo para la ejecución de las obras.

Tipo de licitación: Ochocientos millones de pesetas (800.000.000 ptas.) IVA incluido, a la baja.

Pagos: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con las cantidades consignadas en los presupuestos de 1994/1997.

Publicidad de los Pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

Garantía provisional: 16.000.000 pesetas.

Exposición de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Facultativas y Técnicas: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Garantía definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de 26 días naturales contados desde la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales en los que se inserta (Diario Oficial de la Comunidad Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz).

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil, excepto sábados, posterior al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: El que figura en el Anexo I del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Chiclana, 1 de agosto de 1996.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonar, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros al mismo titular debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la presente publicación se realiza entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados, motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (Secretaría Delegada de Jerez de la Frontera, sita en Plaza de las Marinas, 1), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La suspensión del acto impugnado deberá solicitarse ante el órgano recaudador (Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz), acompañando al correspondiente escrito copia del acto impugnado, copia del escrito de interposición de la reclamación ante el TEARA y la garantía ofrecida (art. 75 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico Administrativas).

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta oficina, el interesado puede interponer recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (Secretaría Delegada de Jerez de la Frontera, sita en Plaza de las Marinas, 1) en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, con-

forme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria, en los términos contenidos en el art. 120 del R.D. 828/95 de 29 de mayo (BOE de 22 de junio de 1995), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán atender los distintos requerimientos o darse por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 17593 DOC.902757/94 FERNANDEZ FUENTES FERNANDO
REQUERIMIENTO TRANSMISIONES

COD. 17594 DOC.902742/94 FERNANDEZ FUENTES FERNANDO
REQUERIMIENTO TRANSMISIONES

COD. 17639 DOC.902806/94 FERNANDEZ FUENTES FERNANDO
REQUERIMIENTO TRANSMISIONES

COD. 18140 DOC. 5234/94 HERA SALAS, JOSE DE LA
REQUERIMIENTO TRANSMISIONES

COD. 19742 DOC. 9653/91 MOSCOSO GARCIA; MARIA
RESOLUCION RECURSO CONTRA LIQUIDACION

COD. 20383 DOC. 2335/94 CALVILLO FERNANDEZ VICENTE
RESOLUCION RECURSO CONTRA VALORACION

COD. 20987 DOC. 345/89 RUDOLF HANS MULLER SCHLIMBACH
RESOLUCION RECURSO CONTRA LIQUIDACION

COD. 21178 DOC. 13412/90 ALZA DOMINGUEZ; FRANCISCO
RESOLUCION RECURSO CONTRA LIQUIDACION

COD. 21472 DOC. 7823/93 CANTORAL FERNANDEZ, MANUEL
RESOLUCION RECURSO CONTRA VALORACION

COD. 21544 DOC. 475/93 AREVALO ACJILAR, MANUEL
INICIO TASACION PERICIAL CONTRADICTORIA

COD. 21704 DOC. 5565/95 ROLPADU S.L.
REQUERIMIENTO TRANSMISIONES

COE. 22426 DOC.904723/95 MURUBE MANTILLA CONCEPCION
REQUERIMIENTO CAUCIONAL VEHICULO

COD. 22487 DOC.902559/94 SANVAL S.L.
REQUERIMIENTO CAUCIONAL VEHICULO

COD. 22514 DOC.902561/94 SANVAL S.L.
REQUERIMIENTO CAUCIONAL VEHICULO

COD. 22515 DOC.902560/94 SANVAL S.L.
REQUERIMIENTO CAUCIONAL VEHICULO

COD. 22521 DOC.903773/94 VALENCIA SAN VICENTE S.L.
REQUERIMIENTO CAUCIONAL VEHICULO

COD. 22528 DOC.903615/94 VALENCIA SAN VICENTE, S.L.
REQUERIMIENTO CAUCIONAL VEHICULO

COD. 22677 DOC. 7082/95 ALGUAR S.L.
REQUERIMIENTO TRANSMISIONES

COD. 23221 DOC. 580/95 GALVEZ CUESTA, CLOTILDE
RESOLUCION DE INCOMPETENCIA

COD. 23775 DOC. 8361/94 ROMERO PARDEZA JOSE LUIS
RESOLUCION RECURSO CONTRA LIQUIDACION

COD. 24161 DOC. 2771/95 GRIMALDI MOLINA DOLORES
RESOLUCION RECURSO CONTRA VALORACION

COMPROBACION DE VALOR

COD. 19844 DOC. 48/93 JORQUERA DELGADO ENRIQUE Y OTRA
DONACION
V. DECLARADO: 11,781,389 V. COMPROBADO: 41,890,569

COD. 20222 DOC. 1299/94 RUIZ BERDEJO IZARDI EMILIO TOMAS
 VENTA VVDA. Y GARAGE PLAZA COMPANIA
 V. DECLARADO: 6,650,000 V. COMPROBADO: 9,991,958

COD. 20841 DOC. 475/93 AREVALO RUIZ, MANUEL
 VENTA LOCAL COMERCIAL PARQUE ATLANTICO
 V. DECLARADO: 1,060,000 V. COMPROBADO: 3,202,800

VENTA VVDA. UNIFAMILIAR CALLE POLA
 V. DECLARADO: 1,390,000 V. COMPROBADO: 6,027,000

VENTA PARCELA SUELO URBANO C/.POLA
 V. DECLARADO: 2,320,000 V. COMPROBADO: 10,462,500

COD. 20958 DOC. 3238/94 DIZ RODRIGUEZ MARIA
 VENTA VVDA. AVDA. DUQUE DE ABRANTES
 V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 7,047,551

COD. 21035 DOC. 11068/92 GORDILLO ZAMBRANO; JOSE
 COMPRA VVDA. SAN JOAQUIN
 V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 7,232,000

COD. 21820 DOC. 713/95 BARBADILLA DOMINGUEZ PEDRO
 VENTA BBDA. CL CANARIAS 113 JEREZ FRON
 V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 7,381,815

COD. 21823 DOC. 713/95 BARBADILLA DOMINGUEZ JUAN
 VENTA VVDA. CL CANARIAS 113 JEREZ FRON
 V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 7,381,815

COD. 21824 DOC. 713/95 BARBADILLA DOMINGUEZ ANTONIO
 VENTA VVDA. CL CANARIAS 113 JEREZ FRON
 V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 7,381,815

COD. 21941 DOC. 2248/95 TERRON ESCLONA JUAN
 VENTA VVDA. CL ALAMILLOS EL TORNO
 V. DECLARADO: 3,500,000 V. COMPROBADO: 5,597,056

COD. 21956 DOC. 10456/94 BARRERO CEBALLOS ANA
 VENTA VVDA. CL. ARGUELLES 15
 V. DECLARADO: 4,100,000 V. COMPROBADO: 7,217,300

COD. 21992 DOC. 5714/94 RUIZ CLAVIJO ANTONIA DE LA ROSA
 VENTA VVDA. CL. PALOMAR JEREZ FRON
 V. DECLARADO: 4,500,000 V. COMPROBADO: 9,018,155

COD. 22006 DOC. 3060/94 TRANSANCHEZ SL
 COMPRA NAVE COMERCIAL PG. BERTOLA
 V. DECLARADO: 6,000,000 V. COMPROBADO: 9,301,380

COD. 22008 DOC. 3060/94 BRAVO DELGADO RAFAEL
 VENTA NAVE PG. BERTOLA
 V. DECLARADO: 6,000,000 V. COMPROBADO: 9,301,380

COD. 22130 DOC. 9962/90 GARCIA DAMIAN; CRISTOBAL
 VENTA PARCELA FINCA "LAS QUINIENTAS"
 V. DECLARADO: 4,000,000 V. COMPROBADO: 11,932,850

COD. 22215 DOC. 8237/90 CALVILLO FERNANDEZ; VICENTE
 COMPRA SOLAR FINCA SANTA ANA
 V. DECLARADO: 6,000,000 V. COMPROBADO: 25,968,000

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 17047 DOC. 7970/88 LAS COLINAS PRINCESA KRISTINA S.A.
 LIQUIDACION: T5- 301/94 IMPORTE: 8,047
 SEGREGACION PARCELA EN MANILVA
 V. DECLARADO: 1,267,392 V. COMPROBADO: 2,829,000

COD. 18512 DOC. 2595/94 GONZALEZ ROMERO MARIA DEL CARMEN
 LIQUIDACION: T0- 566/94 IMPORTE: 178,010
 COMPRA VIVIENDA EN SAN TELMO
 V. DECLARADO: 1,200,000 V. COMPROBADO: 2,834,740

COD. 18533 DOC. 10545/92 ASTORGA DE LA VILLA, ANTONIO
 LIQUIDACION: T0- 545/94 IMPORTE: 2,743
 COMPRA VVDA. EN C/.301
 V. DECLARADO: 900,000 V. COMPROBADO: 944,317

COD. 18546 DOC. 2137/93 RUIZ HERRERA, NICOLAS DE LA FLOR Y OTRO
 LIQUIDACION: T0- 531/94 IMPORTE: 9,292
 COMPRA VVDA. BDA. LIBERACION
 V. DECLARADO: 6,000,000 V. COMPROBADO: 6,150,293

COD. 19460 DOC. 7447/94 RAMIREZ ORTIZ LORENZO
 LIQUIDACION: T0- 804/94 IMPORTE: 77,082
 COMPRA VVDA. SAN GINES DE LA JARA
 V. DECLARADO: 780,955 V. COMPROBADO: 2,028,178

COD. 19763 DOC. 48/93 JORQUERA DELGADO ENRIQUE
 LIQUIDACION: T6- 12/94 IMPORTE: 78,546
 DECLARACION DE OBRA NUEVA
 V. DECLARADO: 4,843,500 V. COMPROBADO: 13,901,369

COD. 19764 DOC. 48/93 JORQUERA GARCIA, CARMEN
 LIQUIDACION: D1- 141/94 IMPORTE: 3,090,656
 DONACION
 V. DECLARADO: 11,781,389 V. COMPROBADO: 41,890,569

COD. 19765 DOC. 48/93 JORQUERA DELGADO ENRIQUE
 LIQUIDACION: T6- 11/94 IMPORTE: 126,252
 AGRUPACION DE FINCAS
 V. DECLARADO: 6,284,475 V. COMPROBADO: 22,344,800

COD. 20598 DOC. 2646/94 VILLALBA FAJARDO JUAN
 LIQUIDACION: T5- 13/95 IMPORTE: 45,143
 DIVISION HORIZONTAL EN CALLE LBO
 V. DECLARADO: 602,667 V. COMPROBADO: 1,551,000

DIVISION HORIZONTAL EN CALLE LBO
 V. DECLARADO: 607,313 V. COMPROBADO: 1,598,000

DIVISION HORIZONTAL EN CALLE LBO
 V. DECLARADO: 1,116,890 V. COMPROBADO: 2,914,000

DIVISION HORIZONTAL EN CALLE LBO
 V. DECLARADO: 1,156,455 V. COMPROBADO: 3,915,500

DIVISION HORIZONTAL EN CALLE LBO
 V. DECLARADO: 1,170,415 V. COMPROBADO: 3,540,000

COD. 20602 DOC. 6894/94 PADILLA MORENO JUAN MANUEL
 LIQUIDACION: T0- 56/95 IMPORTE: 101,125
 COMPRA VVDA. BARRIADA LA GRANJA
 V. DECLARADO: 1,851,000 V. COMPROBADO: 3,487,266

COD. 20827 DOC. 1098/94 CARRASCO ROMERO JUAN CARLOS
 LIQUIDACION: T0- 115/95 IMPORTE: 54,441
 COMPRA VVDA. CALLE SANTO DOMINGO
 V. DECLARADO: 7,000,000 V. COMPROBADO: 7,880,853

COD. 22708 DOC. 5235/93 MARTINEZ GONZALEZ SEGUNDO
 LIQUIDACION: T0- 171/95 IMPORTE: 46,616
 COMPRA VVDA. PQ. SAN ANTONIO
 V. DECLARADO: 5,600,000 V. COMPROBADO: 5,754,200

COD. 23039 DOC. 9572/90 VERDE MARIN; LUIS
 LIQUIDACION: T5- 274/95 IMPORTE: 14,522
 COMPRA SOLAR PZ. PEONES DE JEREZ
 V. DECLARADO: 2,500,000 V. COMPROBADO: 5,404,500

COD. 23075 DOC. 5460/89 CHAVEZ LOPEZ, JOSE MANUEL
 LIQUIDACION: T0- 527/95 IMPORTE: 244,666
 TRANSMISION LOCAL INGENIERO A. GALLE
 V. DECLARADO: 1,780,000 V. COMPROBADO: 5,857,775

COD. 26146 DOC. 48/93 JORQUERA GARCIA, ENRIQUE
 LIQUIDACION: D1- 142/94 IMPORTE: 3,090,656
 DONACION
 V. DECLARADO: 11,781,389 V. COMPROBADO: 41,890,569

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 19584 DOC. 5472/89 RUIZ GONZALEZ, ISIDORO Y OTROS
 LIQUIDACION: T3- 46/94 IMPORTE: 2,585

COD. 20252 DOC. 1269/90 MENDARO Y MAESTRE; JOSE MARIA
 LIQUIDACION: T5- 7/95 IMPORTE: 5,059

COD. 20429 DOC. 90034/95 GARCIA PEREZ DOLORES
 LIQUIDACION: T7- 16/95 IMPORTE: 35,501

COD. 20538 DOC. 8503/94 GONZALEZ FERNANDEZ FCO MANUEL
 LIQUIDACION: T5- 52/95 IMPORTE: 76,609

COD. 20551 DOC. 905998/94 FERNANDEZ PEREZ JUAN CARLOS
 LIQUIDACION: T7- 23/95 IMPORTE: 49,445

COD. 20558 DOC. 7572/94 RODRIGUEZ MARTIN, JESUS SALVADOR
 LIQUIDACION: T5- 26/95 IMPORTE: 8,445

COD. 20869 DOC. 1499/95 PASTORIZA CASTILLO JOSE
 LIQUIDACION: T5- 121/95 IMPORTE: 30,800

COD. 20911 DOC. 1445/95 PORRUT CUEIRO, JORGR
 LIQUIDACION: T5- 119/95 IMPORTE: 8,910

COD. 20935 DOC. 516/95 MIJE MORENO, MERCEDES
 LIQUIDACION: T5- 90/95 IMPORTE: 47,501

COD. 21004 DOC. 5462/93 GIL SANCHEZ DE ALBA MANUEL
 LIQUIDACION: T0- 126/95 IMPORTE: 3,713

COD. 21142 DOC. 245/95 GALVAN MANSO, MARIA ANGELES
 LIQUIDACION: D4- 58/95 IMPORTE: 1,415,438

COD. 22284 DOC. 4168/95 DUARTE Y ARRIAZA DISTRIB. S.L.
 LIQUIDACION: T3- 11/95 IMPORTE: 5,005

COD. 22291 DOC. 7747/94 GARCIA MENGUILLAN MONJA JESUS
 LIQUIDACION: T3- 26/95 IMPORTE: 2,671

COD. 22294 DOC. 4019/95 TISCAR MARIN LUIS
 LIQUIDACION: T5- 163/95 IMPORTE: 3,615

COD. 22303 DOC. 4750/95 CAMPILLO NUEVO S.A.
 LIQUIDACION: T5- 171/95 IMPORTE: 4,255

COD. 22928 DOC. 901933/94 GARCIA ARANA RAFAEL
 LIQUIDACION: T7- 73/95 IMPORTE: 48,456

COD. 23175 DOC. 1515/90 BLANCO PEREZ, JOSE
 LIQUIDACION: T0- 531/95 IMPORTE: 48,217

COD. 23199 DOC. 1587/95 ZAPATA AGRUÑA, JOSE ANTONIO
 LIQUIDACION: T0- 576/95 IMPORTE: 85,309

COD. 23274 DOC. 903774/94 VALENCIA SAN VICENTE S.L.
 LIQUIDACION: T7- 140/95 IMPORTE: 4,748

COD. 23326 DOC. 5964/95 ALFONSO MARTIN, FRANCISCO
 LIQUIDACION: T5- 249/95 IMPORTE: 8,451

COD. 23435 DOC. 7538/95 PASTELERIA LA PERLA S.L.
 LIQUIDACION: T3- 35/95 IMPORTE: 3,000

COD. 24815 DOC. 906367/94 CALVARIO SERRANO MANUEL
 LIQUIDACION: T7- 27/96 IMPORTE: 8,514

COD. 26145 DOC. 6216/90 ALMAJE S.A.
 LIQUIDACION: T0- 84/94 IMPORTE: 99,039

Jerez de la Frontera, 19 de julio de 1996.- El Delegado, Gregorio López Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea aérea de media tensión 15/20 Kv entre Villablanca y San Silvestre de Guzmán (Huelva). (PP. 2769/96).

A los efectos prevenidos en el art. 9, del Decreto 2617/66, y art. 10, del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Paseo de la Glorieta, 8, apartado 33,
 Huelva.

Lugar donde se va a establecer: Entre Villablanca y
 San Silvestre.

Finalidad de la misma: Remodelar línea existente M.T.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 16.123.867 ptas.

Línea eléctrica.

Origen: Línea aérea existente.

Final: Misma línea aérea.

Términos municipales afectados: Villablanca y San
 Silvestre.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 8,772.

Tensión de servicio: 15 Kv.

Conductores: Al/Ac 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Suspendido.

Expte. núm.: 10.728 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado
 el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Pro-
 vincial de Trabajo e Industria de Huelva, sita en Avda.
 de Alemania, núm. 1, y formularse, al mismo tiempo, las
 reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas
 en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente
 al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 12 de julio de 1996.- El Delegado, Manuel
 Alfonso Jiménez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

*ANUNCIO sobre aceptación de la ampliación
 de la delegación de competencias de parte de las
 facultades de recaudación de los ingresos de dere-
 cho público del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba).
 (PP. 2409/96).*

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación
 Provincial de fecha 15 de enero de 1996, la ampliación
 de la delegación de parte de las facultades de recaudación
 de los ingresos de derecho público, del Ilmo. Ayuntamiento
 de Iznájar, se transcribe a continuación literalmente el acuer-
 do adoptado por la Corporación del referido Ayuntamiento

en sesión plenaria de fecha 4 de diciembre de 1995, para
 general conocimiento:

«Primero: 1. Delegar en la Excm. Diputación Pro-
 vincial de Córdoba, con efectos a partir del día 1 de enero
 de 1996, parte de las competencias que en materia de
 recaudación le confiere la legislación vigente, con el
 siguiente alcance y contenido:

A) Todas las facultades de recaudación respecto de
 los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúa
 periódicamente mediante padrón o matrícula.

B) Las facultades de recaudación en procedimiento
 de apremio respecto de los demás tributos y precios públi-
 cos, así como de cualquier otro derecho público a favor
 de su Hacienda.

2. La delegación de facultades recaudatorias com-
 prenderá, entre otras, las siguientes funciones: Determinar
 los plazos de cobro en período voluntario, expedir las rela-
 ciones certificadas de deudores, dictar providencias de
 apremio, liquidar intereses de demora y tramitar y resolver
 los expedientes de créditos incobrables.

Segundo: El ejercicio de las facultades delegadas
 habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas
 en general, jurídicas o técnicas, fijadas en la legislación
 vigente, así como a las determinaciones del correspon-
 diente convenio de delegación.

Tercero: Aprobar el proyecto para la modificación exis-
 tente del convenio con la Excm. Diputación Provincial
 que regula las condiciones de la delegación.

Cuarto: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial
 de Córdoba la aceptación de la delegación acordada.

Quinto: Una vez aceptada la delegación por el órgano
 correspondiente, publicar el presente acuerdo en los Boletines
 Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autó-
 noma, para general conocimiento.

Sexto: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre
 y representación de la Corporación, suscriba el expresado
 convenio».

Córdoba, 24 de abril de 1996.- El Presidente.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63